



**ACTA Nº.0023/2012 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2012.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

En Valdepeñas, siendo las 12:00 horas, del día 17 de Diciembre de 2012 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

Asisten los señores al margen relacionados.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

LORENZO SANCHEZ GARCÍA.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales JOSEFA RUIZ LOPEZ y MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.


Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....16

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: APROBAR LA MINUTA Nº.22/2012 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2012.....16

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....16

NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPIGRAFE.....16

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.....16

2012JG02470.- APROBACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.....16

2012JG02471.- Aprobación del funcionamiento de las campanas de la Iglesia del Santo Cristo ajustándose al informe del Ingeniero Técnico Industrial.....16

2012JG02472.- Contratación Servicio Seguridad Fiestas de Navidad 2012/13.....17

2012JG02473.- Ingreso Económico Tesorería Municipal Patrocinio Cabalgata de Reyes.....18

4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....18

2012JG02474.- Molestias por ruidos del establecimiento Candil 2.0.....18

2012JG02475.- Aprobación de liquidación de gastos a JML.....19

2012JG02476.- APROBACION 1ª CERTIFICACIÓN OBRA BULEVAR CALLE 6 DE JUNIO FASE I.....20

2012JG02477.- Anulación de Liquidación por camión de saneamiento.....20

2012JG02478.- Aprobación de funcionamiento. 03OB0559.....20

2012JG02479.- Resolución favorable con condiciones del Expediente 2012URB00564. INOCUA. ACADEMIA DE INGLES. CALLE UNION 2 LOCAL 1. VIRGINIA VALLE CANO.....21

2012JG02480.- DESIGNACION DE LETRADO.....21

2012JG02481.- Aprobación de archivo de expediente de licencia de apertura por desistimiento.....22


2012JG02482.- Aprobación de funcionamiento.....22

2012JG02483.- Resolución favorable con condiciones del Expediente 2012URB00577. INOCUA. VENTA DE ROPA. PASEO LUIS PALACIOS 3 LOCAL 3 (ANTES TOMAS DE ANTEQUERA 23). ARAN TELLEZ LOPEZ.....22

2012JG02484.- Resolución favorable con condiciones del Expediente 2012URB00521. INOCUA. EXPLOTACION PARA UTOCONSUMO DE ANIMALES DE GRANJA. POLIGONO 99 PARCELA 108, 109. MIRELA PETRE.....23

2012JG02485.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00613. TRASPASO. VENTA MENOR DE TEXTIL Y ARTICULOS DEPORTIVOS. PLAZA BALBUENA 1

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



LOCAL 2. JUAN PEDRO LARA RODRIGUEZ RABADAN (Anterior titular ROSA MARIA DE LA HOZ MARTIN).....24

2012JG02486.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00614. TRASPASO. COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIDO Y TOCADO. CALLE BERNARDO BALBUENA 21 LOCAL 1. MARIA JESUS CARRASCO LOPEZ (Anterior titular AGUSTINA MORALES GARRIDO).....24

2012JG02487.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00292. CLASIFICADA. ESCUELA DE ARTES MARCIALES. AVENIDA PRIMERO DE JULIO 78F LOCAL 1. JUAN ENRIQUE BAUTISTA ARANDA.....25

2012JG02488.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00699. CLASIFICADA. INSTALACION INDUSTRIAL DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES. AUTOVIA A4 POK 185 MARGEN IZQUIERDO. COMUNIDAD DE VERTIDO CONSOLACIONES.....26

2012JG02489.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00625. INOCUA. COMERCIO MENOR DE JUGUETES Y ARTICULOS DEPORTIVOS. CALLE MAESTRO IBAÑEZ 18 LOCAL 1. DAVID ESPEJO IBAÑEZ.....28

2012JG02490.- Solicitud prorroga tiempo validez de la licencia de obra.....28

2012JG02491.- Resolución favorable con condiciones del Expediente 2012URB00122. INOCUA. PELUQUERIA. CALLE PINTOR MENDOZA 9B LOCAL 1. MORENO Y PEREZ C.B. representado por Cristina Moreno Monsalve.....29

2012JG02492.- Aprobación de licencia de funcionamiento y devolución de aval. RSU.....29

2012JG02493.- Dar traslado al Servicio de Carreteras del escrito.....30


2012JG02494.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2012URB00682. CERTIFICACIÓN Nº 9 COLECTOR PLAN DE TORMENTAS FASE II Y FASE III. TRAMO CAUCE ABIERTO ENTRE PUENTE DE LOS LLANOS Y VARIANTE SUR (CTRA. CM-412).....30

2012JG02495.- Comunicación por denuncia de licencia de actividad nº 08OB1066.....31

2012JG02496.- liquidación complementaria de la licencia de obra nº 2012OBR00609.....32

2012JG02497.- Aprobación de modificación de liquidación de materiales.....32

2012JG02498.- Aprobación de anulación de liquidación.....33

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



2012JG02499.- Resolución favorable con condiciones del Expediente 2012URB00485. CLASIFICADA. ALMACEN DE HIERROS. CALLE TINAJA 4. HIERROS OJEDA S.L. representado por CLEMENTE OJEDA SÁNCHEZ.....34

2012JG02500.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00266. CLASIFICADA. INSERCIÓN DE GOTEROS EN MANGERAS DE RIEGO. CALLE CAMINO VIEJO DE ALMAGRO, 9. JOSE ANTONIO TEBAR PINTADO.....35

2012JG02501.- Aprobación 2ª certificación de la obra Bodega los Llanos.....36

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.....36

2012JG02502.- Aprobación de adquisición vestuario personal invierno 2012.....36

2012JG02503.- Aprobación abono subvención 2012 C.D.E. Frontenis Valdepeñas.....36

2012JG02504.- Aprobación abono subvención 2012 C.D.E. Extenuación.....36

2012JG02505.- Aprobación de abono subvención 2012 C.D.E. Tiro con Arco "Aljaba" correspondiente a la Escuela Deportiva Municipal de Tiro con Arco de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012.....37

2012JG02506.- Aprobación abono subvención 2012 C.D.E. Fútbol Sala Valdepeñas.....37

2012JG02507.- Aprobación PAGO FACTURA Nº 9/12 DE TEATRO DE LA DANZA DE MADRID. "LUCIDO".....37

2012JG02508.- Aprobación AUTORIZACIÓN Y PAGO DE TASAS POR USO AUDITORIO FRANCISCO NIEVA.....37


2012JG02509.- Aprobación abono subvención 2012 C.D.E. Tiro con Arco "Aljaba".....38

2012JG02510.- Aprobación abono resto subvención 2012 Club Deportivo Escuela de Fútbol Base Valdepeñas.....38

2012JG02511.- Aprobación abono subvención 2012 C.D.E. Pesca Ciudad del Vino.....38

2012JG02512.- Aprobación abono subvención 2012 Asociación de Baloncesto "El Candil".....38


2012JG02513.- Aprobación abono resto subvención 2012 Valdepeñas Athletics Club.....39

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

<u>2012JG02514.- Aprobación abono resto subvención 2012 Club Deportivo Aqua Valdepeñas.....</u>	<u>39</u>
<u>2012JG02515.- Aprobación de celebración de la "I Carrera de Papá Noel" organizada por el Valdepeñas Athletics Club.....</u>	<u>39</u>
<u>2012JG02516.- Aprobación de prórroga Convenio de Colaboración con la Asociación de Mujeres Rosae.....</u>	<u>40</u>
<u>2012JG02517.- Aprobación abono subvención 2012 Club Piragüismo Valdepeñas.....</u>	<u>40</u>
6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....	40
<u>2012JG02518.- Aprobación de devolución de Título antiguo.....</u>	<u>40</u>
<u>2012JG02519.- Aprobación del Expediente 2012CMT00255. PATIO SANTIAGO APOSTOL 3 - 53. FALLECIDA EUGENIA MADRID ARAQUE.....</u>	<u>40</u>
<u>2012JG02520.- Rectificación de errores en acuerdo JGL 2012JG02301 y devolución de título antiguo.....</u>	<u>41</u>
<u>2012JG02521.- Aprobación del Expediente 2012CMT00257. PATIO SAN JOAQUIN 15 - 9. FALLECIDA CANDELARIA GARCIA MASCARAQUE ROMERO DE AVILA.....</u>	<u>42</u>
<u>2012JG02522.- Aprobación del Expediente 2012CMT00258. PATIO SAN PEDRO 10 -19. FALLECIDA ANGELES GARCIA CAMARA.....</u>	<u>43</u>
<u>2012JG02523.- Aprobación del Expediente 2012CMT00259. PATIO SAN CRISTOBAL 7 - 5. FALLECIDO FLORENTINO SANCHEZ SANCHEZ.....</u>	<u>43</u>
<u>2012JG02524.- Aprobación del Expediente 2012CMT00269. PATIO NTRA. SRA. DE LAS NIEVES 1 - 20.- INHUMACION DE CENIZAS DE JUAN DOMENECH ARCE.....</u>	<u>44</u>
<u>2012JG02525.- Aprobación del Expediente 2012MAM00625. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL TIZA, CON T.C. 560, PROPIEDAD DE AMPARO CRESPO GARCIA.....</u>	<u>45</u>
<u>2012JG02526.- Aprobación del Expediente 2012MAM00630. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL YACKO, CON T.C. Nº 150, PROPIEDAD DE JUAN CARLOS BALLESTEROS DIAZ, 71217083K (94100000278030).....</u>	<u>46</u>
<u>La solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. 150 a nombre de < XXXXX >2012JG02527.- Aprobación del Expediente 2012MAM00631. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL JADE, CON T.C. Nº 2035, PROPIEDAD DE RAMON BENAVENTE BLAZQUEZ.....</u>	<u>46</u>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. 2035 a nombre de < XXXXX >2012JG02528.- FACTURACIONES DE SECANIM.....46

2012JG02529.- Aprobación del Expediente 2012CMT00260. PATIO SAN JOSE 9 - 45. FALLECIDO JUAN JOSE LERIDA RUIZ.....47

2012JG02530.- Aprobación del Expediente 2012CMT00262. PATIO NICHOS GALERIA 2ª B, 33 - 2. FALLECIDA CONCEPCION ROSILLO SERRANO.....47

7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.....48

2012JG02531.- Aprobación de revisión de tasa por asistencia en la Escuela Infantil Cachiporro a Mª Luisa Ruiz Araujo.....48

2012JG02532.- Aprobación de la revisión de tasa de la E.I Cachiporro a Lorena Najarro.....49

2012JG02533.- Aprobación y pago de la justificación presentada por Cruz Roja Valdepeñas correspondiente al segundo 50% del Convenio firmado para 2012.49

2012JG02534.- Aprobación de la actualización de tasas a las familias de la Escuela Infantil Cachiporro afectadas por la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11.....50

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....51


2012JG02535.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00587 de INNOVA PROFESIONAL CENTRO TECNICO S.L. SOLICITUD ANULACION TASA BASURA 2012 EN AVDA. DEL VINO Nº 10 POR CAMBIO UBICACION A AVDA. 1º DE JULIO Nº 18.....51

2012JG02536.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00661 de MARIA ISABEL LILLO GONZALEZ SOLICITUD DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL DE TASA POR RECOGIDA DE BASURA DE ACTIVIDAD C/ EMPEDRADA Nº 40. 51

2012JG02537.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00662 de JUAN VICENTE PEÑA GARRIGOS SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION TASA POR RECOGIDA DE BASURA EJERCICIO 2012 DE ACTIVIDAD SITA EN C/ SEIS DE JUNIO Nº 144.....52

2012JG02538.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00663 de PAULINO MORENO GONZALEZ COMUNICANDO CESE ACTIVIDAD Y DEVOLUCION RECIBOS 2006 AL 2012. C/ BUENSUCESO Nº 20.....52

2012JG02539.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00667 de HNOS.GALAN CB SOLICITUD EXENCION DE TASA POR RECOGIDA DE BASURA DEL EJERCICIO 2012. AVDA. PRIMERO DE JULIO Nº 66.....53

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

2012JG02540.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00668 de EUSEBIO BARBA DE LA MORENA SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IVTM POR BAJA DEFINITIVA. MATRICULA CR7461A.....53

2012JG02541.- RESOLUCION RECURSO DE D. ALFONSO LEON NAVARRO.....54

2012JG02542.- Aprobación de ANULACION ACUERDO JGL 2012JG02371 Y PROPUESTO NUEVO ACUERDO DE LIQUIDACION A D. MANUEL LOPEZ TRUJILLO.....54

2012JG02543.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00671 de FRIMANCHA - RECURSO REPOSICION TASA DEPURACION MES DE SEPTIEMBRE 2012.....56

2012JG02544.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00626 de CARLOS JIMENEZ HORCAJADA. SOLICITUD ANULACION TASAS, MAQUINA REFRESCOS DE KIOSCO.....59

2012JG02545.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00672 de SUMINISTROS ELECTRICOS LAFER, S.A. SOLICITUD DE ANULACION LIQUIDACIONES DE OVP CON MAQUINA DE BEBIDAS.....59

2012JG02546.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00670 de DÑA. YOLANDA GONZALEZ GAMIZ SOLICITA REVISION TASA OVP VELADORES AÑO 2012.....60

2012JG02547.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00627 de YOLANDA MORALEDA MERLO. SOLICITUD EXENCION DE TASAS DE QUIOSCO POR NO DISPONER DE ALTA DE LUZ.....60


2012JG02548.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00673 de MAXIMILIANO MOLITERNI MADRID. SOLICITUD BONIFICACION O EXENCION POR VEHICULO HISTORICO. MATRICULA CR4874A.....61

2012JG02549.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00675 de AUTOESCUELA SCALA C.B. SOLICITANDO ANULACION LIQUIDACION IVTM 2009 A 2012. MATRICULA CR02697R.....62

2012JG02550.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00676 de ASOCIACION FAMILIARES Y AMIGOS DEFICIENTES. SOLICITUD BONIFICACION 90% POR VEHICULO HISTORICO. MATRICULA CR7906I.....62

2012JG02551.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00674 de FRANCISCO GOMEZ LAGUNA SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION 2012 POR BAJA DEFINITIVA. MATRICULA CR7561M.....63

2012JG02552.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00677 de ANTONIA CASTILLA ABRAHAM. SOLICITUD BONIFICACION 90% POR VEHICULO HISTORICO. MATRICULA CR-3101J.....63

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

[2012JG02553.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00680 de PEDRO VIVAR ALCAIDE SOLICITA ANULACION RECIBO IVTM EJERCICIO 2012 Y CORRECCION CATALOGACION VEHICULO PARA LIQUIDAR CORRECTO.....64](#)

[2012JG02554.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00681 de PEDRO AGUILAR SANCHEZ SOLICITUD ANULACION LIQUIDACIONES IVTM EJERCICIOS 2009,2010,2011 Y 2012. MATRICULA CR6268U.....64](#)

[2012JG02555.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00630 de JUAN AGUSTIN MUÑOS LOPEZ SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA. MATRICULA 7884CMB...65](#)

[2012JG02556.- Aprobación de RECONOCIMIENTO DE EXENCION VEHICULO AGRICOLA.....65](#)

[2012JG02557.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00683 de JUAN MORALEDA ANDUJAR SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IVTM EJERCICIOS 2009,2010,2011 Y 2012. MATRICULA CR1812L.....66](#)

[2012JG02558.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00684 de D. HILARIO GARCIA SANCHEZ SOLICITA ANULACION RECIBOS IVTM MATRICULAS CR-5212-A Y CR-6681-F.....67](#)

[2012JG02559.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00686 de FRIMANCHA - RECURSO REPOSICION TASA DEPURACION MES DE OCTUBRE 2012.....67](#)


[2012JG02560.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00687 de JESUS PINAR RUIZ. SOLICITUD BONIFICACION POR VEHICULO HISTORICO. MATRICULA CR4608O.....70](#)

[2012JG02561.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00688 de RAUL JIMENEZ OBREGON SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA EJERCICIOS 2009,2010,2011 Y 2012. MATRICULA CR9054M.....71](#)

[2012JG02562.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00689 de JESUS PINAR RUIZ. SOLICITUD DE EXENCION POR VEHICULO HISTORICO. MATRICULA CR-5562.....72](#)

[2012JG02563.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00690 de ALVARO ABARCA CAMINERO SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA M3629LM.....73](#)

[2012JG02564.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00691 de NURIA ESTHER POLO USAOLA SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IMPUESTO DE](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DE LOS EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA CR5719T.....73

2012JG02565.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00692 de D. ANTONIO ORTIZ VISO SOLICITA DEVOLUCION RECIBO IVTM EJERCICIO 2008.....74

2012JG02566.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00693 de ESTEBAN LENDINES REDONDO SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DE LOS EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA J5195U.....74

2012JG02567.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00694 de JUAN ANTONIO GOMEZ MUÑOZ SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DE LOS EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA CR4544N.....75

2012JG02568.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00695 de ANGEL AYUSO ARCAS SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA EJERCICIOS 2009,2010, 2011 Y 2012. MATRICULA CR2732N.....76

2012JG02569.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00697 de D. VICTORIANO MORENO DE LA MUÑOZA SOLICITA BONIFICACION EN IVTM POR VEHICULO HISTORICO.....76

2012JG02570.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00699 de D. JUAN JOSE CORONADO ARROYO SOLICITA EXENCIION EN EL I.V.T.M. POR MINUSVALIA.....77

2012JG02571.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00700 de D. ANTONIO ANTEQUERA TERRAGA SOLICITA EXENCION POR MINUSVALIA EN I.V.T.M....80

2012JG02572.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00704 de ANTONIA RODRIGUEZ MARTIN SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IVTM EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA M5049MJ.....83


2012JG02573.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00703 de JOSEFA ALMODOVAR BERMUDEZ SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IVTM EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. M ATRICULA CR3746T.....83

2012JG02574.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva.....84

2012JG02575.- Aprobación el contrato de mantenimiento de instalación de energía solar térmica en Complejo Deportivo Los Llanos "Ciudad de Valdepeñas".....84

2012JG02576.- Aprobación del mantenimiento de instalación de energía solar térmica de la Ciudd Deportiva Virgen de La Cabeza.....85

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



2012JG02577.- Aprobación el mantenimiento de la sala de Calderas de la instalación de calefacción y ACS del Polideportivo "La Molineta".....85

2012JG02578.- Aprobación el mantenimiento de las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria (ACS) la Ciudad Deportiva "Virgen de La Cabeza".....85

2012JG02579.- Aprobación de prórroga del contrato.....86

2012JG02580.- Aprobación de Reconocimiento de Antigüedad.....86

2012JG02581.- Aprobación del Expediente 2012INT00158. ANTICIPO REINTEGRABLE SOLICITADO POR D. VICENTE GARCÍA NAVARRO.....87

2012JG02582.- ALEGACIONES INFRACCION ACUERDO JGL 2012JG01836.....87

2012JG02583.- ALEGACIONES SANCION IMPUESTA ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO 2012JG01021 ALEJANDRO ROMERO LOPEZ.....88

2012JG02584.- EJECUTIVA D. JOSÉ MANUEL CANDELA GIL. EXPTE: 398/2011.....88

2012JG02585.- EJECUTIA D. RAMÓN BALLESTEROS PIÑA. EXPTE: 602/2011.. 88

2012JG02586.- EJECUTIVA D. MANUEL FERNANDEZ AGUILERA. EXPTE: 3885/2010.....89

2012JG02587.- EJECUTIVA D. ANDRÉS ÁLVAREZ ESPALLARDO. EXPTE: 6754/2010.....89

2012JG02588.- EJECUTIVA D. FRANCISCO DÍAS VÁQUEZ. EXPTE: 1251/2010 Y OTROS.....89


2012JG02589.- EJECUTIVA D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ VÁQUEZ. EXPTE: 2604/2011.....90

2012JG02590.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES, TITULO VII, ARTICULO 3 EMILIO NOVELLA MARQUEZ.....90

2012JG02591.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 23 H OVIDIO ANDRES CARMONA ORDOÑEZ.....91


2012JG02592.- EJECUTIVA D. CESÁREO MORALES GARRIDO. EXPTE: 2611/2011.....91

2012JG02593.- EJECUTIVA Dª. MARÍA JOSÉ CALERO LARA. EXPTE: 3131/2011.....91

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



<u>2012JG02594.- EJECUTIVA D^a. JOSEFINA JIMÉNEZ GÓMEZ. EXPTE: 1838/2011.</u>	<u>.92</u>
<u>2012JG02595.- EJECUTIVA D. ANTONIO MIRARETA DUQUE. EXPTE: 1422/2011.</u>	<u>.92</u>
<u>2012JG02596.- EJECUTIVA AUTOELFI S.L EXPTE: 6286/2011.....</u>	<u>.92</u>
<u>2012JG02597.- EJECUTIVA D^a. MARÍA LUISA RODRÍGUEZ. EXPTE: 5525/2011,</u>	
<u>4848/2011, 4387/2011 Y 6219/2011.....</u>	<u>.93</u>
<u>2012JG02598.- EJECUTIVA D. ANTONIO VILLAHERMOSA DEL FRESNO. EXPTE:</u>	
<u>4637/2011.....</u>	<u>.93</u>
<u>2012JG02599.- EJECUTIVA D. JESÚS JURADO TRUJILLO. EXPTE: 2945/2011...93</u>	
<u>2012JG02600.- EJECUTIVA SIMON ORTEGA DOMENECH. EXPTE: 3308/11.....</u>	<u>.94</u>
<u>2012JG02601.- EJECUTIVA D. RICARDO JORGE BOTINAS ABRANTES. EXPTE:</u>	
<u>1658/2010 Y 1696/2010.....</u>	<u>.94</u>
<u>2012JG02602.- EJECUTIVA D. JUAN JOSÉ GÓMEZ CASTRO. EXPTE:</u>	
<u>1667/2010, 3870/2010, 7583/2010.....</u>	<u>.95</u>
<u>2012JG02603.- EJECUTIVA D. ANTONIO DE LA ROSA MADRID. EXPTE:</u>	
<u>4061/2011.....</u>	<u>.95</u>
<u>2012JG02604.- EJECUTIVA D. M^a CARMEN CALDERÓN RUIZ. EXPTE:</u>	
<u>2024/2010 Y 6851/2010.....</u>	<u>.95</u>
<u>2012JG02605.- EJECUTIVA D. PEDRO JOSÉ GARCÍA FILOSO PÉREZ. EXPTE:</u>	
<u>1924/2012.....</u>	<u>.96</u>
<u>2012JG02606.- EJECUTIVA D. RAIMUNDO GARCÍA-ARROBA ALMAGRO.</u>	
<u>EXPTE: 1386/2012.....</u>	<u>.96</u>
<u>2012JG02607.- EJECUTIVA D. JUAN ANTONIO CODES CORTÉS. EXPTE:</u>	
<u>2159/2012.....</u>	<u>.97</u>
<u>2012JG02608.- EJECUTIVA D^a. RAQUEL BERCHES ANDRÉS. EXPTE: 5092/2010.</u>	<u>.97</u>
<u>2012JG02609.- EJECUTIVA D^a. ANDREA ÁLAMO REDONDO. EXPTE: 3148/2011.</u>	<u>.97</u>
<u>2012JG02610.- EJECUTIVA. D. JOSÉ RAMÓN CAMPANDEGUI CABRERA.</u>	
<u>EXPTE: 2774/2010.....</u>	<u>.98</u>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

[2012JG02611.- EJECUTIVA Dª. ISABEL SERRANO MIÑANO. EXPTE: 2089/2011.98](#)

[2012JG02612.- EJECUTIVA D. ANTONIO VILLAHERMOSA DEL FRESNO. EXPTE: 3481/2011.....98](#)

[2012JG02613.- EJECUTIVA Dª. MANUELA GARCÍA ALONSO. EXPTE: 3739/2010, 4236/2010 Y 4360/2010.....99](#)

[2012JG02614.- EJECUTIVA D. LUIS FRANCISCO MOZAS PAJARES. EXPTE: 330/2012.....99](#)

[2012JG02615.- EJECUTIVA D. RICARDO BOURRICAUDY HERNÁNDEZ. EXPTE: 5275/2012.....99](#)

[2012JG02616.- EJECUTIVA LEASE PLAN SERVICIOS S.A. EXPTE: 3088/2011. 100](#)

[2012JG02617.- EJECUTIVA D. MAURO MARTÍN PANIAGUA. EXPTE: 2564/2010.100](#)

[2012JG02618.- DEVOLUCIÓN SANCIÓN A D. ROBERT OTVOS.....100](#)

[2012JG02619.- EJECUTIVA D. MANUEL PARRILLA CARRETERO. EXPTE: 1581/2011.....101](#)

[2012JG02620.- EJECUTIVA Dª. MARÍA CONCEPCIÓN RUBIO DE LA TORRE DOTOR. EXPTE: 7709/2010.....101](#)

[2012JG02621.- EJECUTIVA D. ÁNGEL LUIS CONTRERAS ALBANDEA. EXPTE: 7078/2010.....102](#)

[2012JG02622.- EJECUTIVA D. CHEIKH NIASS. EXPTE: 1398/2012.....102](#)

[2012JG02623.- DEVOLUCIÓN D. OVIDIO MALLCU ARCOS. EXPTE: 5703/2012.102](#)


[2012JG02624.- FRACCIONAMIENTO D. SAHLI SAIDI. EXPTE: 1812/2012.....103](#)

[2012JG02625.- Aprobación del Expediente 2012RJP00295. RECLAMACION POR LOS DAÑOS SUFRIDOS POR CAIDA EL 28-08-2012 EN C/ SEIS DE JUNIO AL TROPEZAR EN UN SOCAVON EXISTENTE EN LA CALZADA. JULIA PIRIZ GARCIA.....103](#)

[2012JG02626.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas de Hecho.....104](#)

[Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por: < XXXXX >, titular del documento de identidad <](#)

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



[XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >2012JG02627.-
Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas de Hecho.....104](#)

[Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento
de la pareja formada por: < XXXXX >, titular del documento de identidad <
XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >2012JG02628.-
Desestimar solicitud de inscripción en el Registro.....104](#)

[2012JG02629.- Desestimar solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.
.....105](#)

[2012JG02630.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas de
Hecho.....105](#)

[Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento
de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX
>titular del documento de identidad < XXXXX >2012JG02631.- DAR CUENTA A
JUNTA DE GOB.LOCAL DE ACTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL
ACTUACIONES PREVIAS 119/12.....105](#)

[2012JG02632.- Propuesta de Revisión Salarial.....105](#)

[2012JG02633.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00314 de SOLICITUD
FRACCIONAMIENTO PLUSVALIA VANESSA SALVADOR MARTÍNEZ.....107](#)

[2012JG02634.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00315 de SOLICITUD
FRACCIONAMIENTO PLUSVALIAS JOSE CARLOS CRUZ RUBIO.....108](#)


[2012JG02635.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00705 de D. ANTONIO
JIMENEZ JAIME SOLICITA ANULACION RECIBOS EMITIDOS DE TASA BASURA
E INDUSTRIA POR TRASPASO LIC.ACTIVIDAD.....109](#)

[2012JG02636.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00706 de CAYETANO
DIAZ NIEVA. SOLICITUD DEVOLUCION PARTE IVTM POR BAJA DEFINITIVA
VEHICULO MATRICULA B3689GP.....110](#)

[2012JG02637.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00709 de CAYETANO
DIAZ NIEVA. SOLICITUD DEVOLUCION PARTE IVTM POR BAJA DEL VEHICULO
MATRICULA SE-8368-BJ.....110](#)

[2012JG02638.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00711 de
CONSOLACION MOLERO COZAR. COMUNICACION DE BAJA DEFINITIVA DE
VEHICULO Y SOLICITUD DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM.
MATRICULA CR5235P.....111](#)

[2012JG02639.- Aprobación del Expediente 2012GST00026. Aprobación Listado
de Facturas Nº 22 por Junta de Gobierno Local.....111](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG02640.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00708 de VICENTE J. MAROTO MATEOS SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IVTM EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA CR9735N.....112

2012JG02641.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00710 de COMERCIAL CHINCHILLA S.A, SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IVTM EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA CO8824AV.....113

2012JG02642.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00712 de COMERCIAL CHINCHILLA S.A.L., SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IVTM EJERCICIOS 2009,2010, 2011 Y 2012. MATRICULA CR1549T.....114

2012JG02643.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00716 de ISABEL MORENO BARBERO SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IVTM EJERCICIO 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA CR5993O.....114

2012JG02644.- RESOLUCION DE APOYO A RECLAMACION FORMULADA POR SANCHEZ AREVALO,S.L.....115

2012JG02645.- ACEPTACION SUBVENCION NUEVA ESTACION DE BOMBEO EBAR NORTE.....116

2012JG02646.- Aprobación de acuerdo de Junta por el que se accede a la solicitud de indemnización.....116

2012JG02647.- Baja en Registro de Parejas de Hecho.....116

2012JG02648.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00718 de D. FRANCISCO TORRES MAROTO SOLICITUA RECIBOS TASA BASURA POR CESE ACTIVIDAD.....117

2012JG02649.- Aprobación de EXPTE. 2012ADT00717.....117

2012JG02650.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00723 de CESAR JAVIER OBREGON GUZMAN SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IVTM EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA CR7074O.....117


2012JG02651.- Acuerdo declarando desierto el procedimiento.....118

2012JG02652.- Se comunica la fecha fin de contrato y asunción de la gestión directa del servicio.....118

2012JG02653.- Aprobación de la BOLSA DE TRABAJO DE PEONES DE JARDINERIA.....120

2012JG02654.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00720 de DÑA. MARIA DOLORES MELLADO JIMENEZ SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM EJERCICIO 2012 POR BAJA DEFINITIVA.....121

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



<u>2012JG02655.- Aprobación de solicitud de fraccionamiento contribuciones especiales D. Antonio Diago Sánchez.....</u>	<u>122</u>
<u>2012JG02656.- Aprobación de solicitud de fraccionamiento Plusvalía D. Jhon Mario Montoya Garcia.....</u>	<u>123</u>
<u>2012JG02657.- Aprobación de solicitud de fraccionamiento de Plusvalía Dª Mary Sol Rendon.....</u>	<u>124</u>
<u>2012JG02658.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00327 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO SANCIÓN DE ZAHIA EN NACIRI.....</u>	<u>125</u>
<u>2012JG02659.- Aprobación de anulación de liquidación nº 2012/0000032126 en concepto de Multa- Sanción por Infracción Ordenanza de tenencia y protección de animales.....</u>	<u>126</u>
<u>2012JG02660.- Aprobación de anulación de saldos contables pendientes en operaciones no presupuestarias referentes a papel para el cobro de multas utilizados por la Policía Local correspondientes a 1999.....</u>	<u>126</u>
<u>9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....</u>	<u>127</u>
<u>NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....</u>	<u>127</u>
<u>10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....</u>	<u>127</u>

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.22/2012 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 26 de Noviembre de 2012.


2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.

2012JG02470.- APROBACION DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.

RESULTANDO que con fecha 15 de Noviembre de 2012 y número de Registro de Entrada 2012E24915, la asociación denominada "AMIGAS ENCAJERAS DE VALDEPEÑAS", inscrita en el Registro General de Asociaciones con el número 25619, presenta escrito de solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

CONSIDERANDO que la correspondiente Asociación no se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Valdepeñas y revisada la documentación según los requisitos establecidos se comprueba la inexistencia de deficiencias que impidan dicha tramitación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación de la Inscripción de dicha Asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de este Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas (Ciudad Real), con el número 179, haciéndoles constar que, según lo establecido:

-Las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones están obligadas a notificar todas las modificaciones de datos, dentro del mes en el que se produzcan. El presupuesto y el programa anual de actividades se comunicarán en el mes de Enero de cada año.

-Las Asociaciones ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas podrán ser consideradas como interesadas a efectos de comparecer en los periodos de información pública establecidos legalmente.

2012JG02471.- Aprobación del funcionamiento de las campanas de la Iglesia del Santo Cristo ajustándose al informe del Ingeniero Técnico Industrial.

RESULTANDO que desde que se ha finalizado la 1ª fase de restauración de la antigua Parroquia del Santo Cristo, se ha procedido a la marcación, con campanadas, de las señales horarias, desde las 08:00 hasta las 24:00 horas.

Habiendo recibido escrito de < XXXXX >, con D.N.I. < XXXXX > y domicilio en < XXXXX >, con número de entrada en el Registro de este Ayuntamiento 2012E21623, del 08/10/12, en el que solicita la suspensión de la llamada horaria, dadas las molestias ocasionadas a los vecinos.

CONSIDERANDO que se ha pedido informe al Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, en el que se dicta, que una vez visitadas las instalaciones para realizar la medición de ruidos frente al campanario de la Iglesia, los niveles medidos sobrepasan los establecidos en el capítulo IV de la Ordenanza Municipal de protección contra ruido y vibraciones, por lo que se debe limitar su utilización entre las 08:00 y las 22:00 horas.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Notificar al Párroco de la Iglesia del Santo Cristo que el funcionamiento de las campanas de la Parroquia debe ajustarse a lo que dice el informe arriba mencionado.

2012JG02472.- Contratación Servicio Seguridad Fiestas de Navidad 2012/13.

RESULTANDO que con motivo de las Fiestas de Navidad 2012/13 se solicitan presupuestos de servicio de seguridad en las categorías de vigilante y controlador a las Empresas:

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

	VIGILANTE	CONTROLADOR
CIUSEGUR	16, 80 € +IVA	12, 50 € +IVA
GRUPO CV	15 € +IVA	9 € +IVA
SECURITAS	No presenta presupuesto al no disponer de personal suficiente	

CONSIDERANDO que la empresa GRUPO CV presenta la oferta más ventajosa

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Contratar los servicios de seguridad de las actividades que se relacionan, a la Empresa GRUPO CV SEGURIDAD con CIF B45584448 :

- **CHICOLANDIA:** 3 Vigilantes del 27 al 30 de Diciembre y del 2 al 4 de Enero en horario de 11.00 a 14.00 horas y de 16.30 a 20.00 horas en el Pabellón Ferial Esteban López Vega

- **EMISARIOS REALES:** 1 Controlador el día 4 de Enero desde las 23.00 horas hasta las 8.00 horas del 5 de Enero en Plaza de España.

- **CABALGATA DE REYES:** 6 Vigilantes el día 5 de Enero desde las 17.00 hasta las 22.00 horas.

2012JG02473.- Ingreso Económico Tesorería Municipal Patrocinio Cabalgata de Reyes.

RESULTANDO que en la próxima Cabalgata de Reyes 2013 la Entidad Bankia ubicada en Calle Seis de Junio 70 aportará a esta actividad la cantidad económica de 340 €, siendo la contraprestación de este Ayuntamiento la colocación de pancarta publicitaria de esta entidad en una de las carrozas participantes

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Aprobar el ingreso de de **340 €** de **BANKIA** con CIF **A-14010342** en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Valdepeñas.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.

2012JG02474.- Molestias por ruidos del establecimiento Candil 2.0.

Visto el acuerdo nº 2012JG01646, adoptado por la Junta de Gobierno Local de sesión de fecha 17 de Septiembre de 2012, en relación a queja por molestias producidas por el establecimiento denominado "Candil 2.0", sito en Paseo Luís Palacios, 19 local 2.

Resultando que la parte dispositiva de dicho acuerdo es la siguiente:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

“Poner el conocimiento de < XXXXX >, representante del titular de la actividad, < XXXXX >, que adopte las medidas correctoras para eliminar las molestias producidas a los vecinos, debiendo solicitar la correspondiente licencia de obra para la realización de las mismas, así como presentar memoria de las modificaciones a realizar, concediéndole un plazo de un mes para realizar dichas modificaciones.”

Visto el informe emitido por el Ingeniero técnico Industrial municipal, de fecha 7 de Septiembre de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

“El local cuenta con las medidas de aislamiento adecuadas a la actividad que se desarrolla. En el acta de la policía local, se mencionaba que los ruidos eran provenientes de “GENTE EN EL EXTERIOR” no del local propiamente dicho, como se ha podido constatar que el local cumple con los requisitos necesarios para el desarrollo de la actividad.

Por lo que a tenor de lo expuesto, no son necesarias reformas de adaptación dado que ya cumple con los requisitos.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

En base al informe emitido por el Ingeniero técnico Industrial municipal, declarar resuelto el expediente, procediendo a su archivo.

2012JG02475.- Aprobación de liquidación de gastos a JML.

Visto el acuerdo nº 2012JG01920, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de octubre de 2012, en relación al arreglo de la red de saneamiento a la altura del nº 84 de la calle Bernardo de Balbuena, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero: Proceder lo antes posible y con los propios medios de este Ayuntamiento al arreglo de la red de saneamiento en el punto más arriba indicado, con carácter subsidiario y a costa de la mercantil mencionada.


Segundo: Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Obras municipal para que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el apartado anterior.”

Visto el informe emitido por el Servicio de Obras acerca de la valoración de los trabajos realizados para el arreglo de la red de saneamiento, cuyo contenido es el siguiente:

“”””” VALORACIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS EN LA RED DE SANEAMIENTO EN C/BALBUENA ESQUINA CON C/. CONSTITUCIÓN POR ROTURA CAUSADA POR EL CRUCE DE CANALIZACIONES DE UNIÓN FENOSA (EJECUTADA POR LA MERCANTIL JML PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L.)

Descripción	Precio
-------------	--------

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



- Mano de obra: 26x20€/h	520,00 €
8x18€/h	144,00 €
- Contenedor y canon vertido	100,00 €
- Rebacheo	200,00 €
- p.p. de material (tubo, zahorra, hormigón) y medios auxiliares (compresor, radial, transporte....)	120,00 €

TOTAL **1084,00 €**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Liquidar a la mercantil responsable (JML, Proyectos y Construcciones, S.L.) los gastos derivados del arreglo de la red de saneamiento, según el informe del Servicio municipal de Obras.

2012JG02476.- APROBACION 1ª CERTIFICACIÓN OBRA BULEVAR CALLE 6 DE JUNIO FASE I.

Vista la documentación presentada (Factura y Certificación nº 1) de la obra "Bulevar Calle Seis de Junio Fase I" por la empresa CONSTRUCTORA SERANCO S.A., referencia de entrada nº 2012E24771.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Primero.- Aprobar la Factura y Certificación nº 1 de la Obra "Bulevar Calle Seis de Junio Fase I" por importe de 3.284,70 €, realizada por la empresa Constructora Seranco S.A. (CIF. A79189940), para proceder al abono de la misma.

Segundo.-Remitir la certificación Nº 1 y el acuerdo de aprobación a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas. Dirección General de al Administración Local, como justificación de la subvención con cargo al Fondo Regional de Cooperación Local.

2012JG02477.- Anulación de Liquidación por camión de saneamiento.

Dada cuenta del escrito presentado por Doña Martina Márquez Barchino, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 19/11/2012 (nº de registro de entrada 2012E25162), mediante el que expone que solicitaron el camión de saneamiento y que el atasco no procedía de la vivienda sino de las obras ejecutadas en la calle, y solicita la anulación de la liquidación efectuada.

Visto el informe emitido por la Encargada General de Obras del Ayuntamiento, de fecha 29/11/2012, en el que consta lo siguiente:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

““Visitado el domicilio, revisado los residuos extraídos y corroborado con el operario del camión los hechos, se verifica que el atasco no ha sido producido por la vivienda, por lo que puede accederse a la anulación o devolución de la liquidación.””

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado por la interesada, anulando la liquidación practicada y procediendo , en su caso, a la resolución del importe correspondiente.

2012JG02478.- Aprobación de funcionamiento. 03OB0559.

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2009 (acuerdo número 09JG0280) se ha concedido licencia de actividad a CRISTINA BELTRAN CORTES, para la instalación de GESTOR DE VEHÍCULOS AL FINAL DE LA VIDA UTIL, TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA Y BASE DE GRÚAS, con emplazamiento en NACIONAL IV P.K. 204 (PARCELA 46 DEL POLIGONO 166 DEL CATASTRO DE RÚSTICAS), expediente 03OB559.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO.- Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO.- Proceder a la devolución del aval presentado, por importe de 4.420,52 €, constituido para afianzar el cumplimiento de las condiciones legítimas de las correspondientes calificación y licencia.


2012JG02479.- Resolución favorable con condiciones del Expediente 2012URB00564. INOCUA. ACADEMIA DE INGLES. CALLE UNION 2 LOCAL 1. VIRGINIA VALLE CANO.

Visto el Expediente nº 2012URB00564, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de VIRGINIA VALLE CANO; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a VIRGINIA VALLE CANO, para la apertura de la actividad de ACADEMIA DE INGLES, con emplazamiento en CL UNION 2 LOCAL 1 de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2012JG02480.- DESIGNACION DE LETRADO.

Dada cuenta del Oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Ciudad Real, de fecha 25 de Octubre de 2012, en relación al procedimiento ordinario nº 254/2012, seguido en ese Juzgado por recurso Contencioso Administrativo de < XXXXX > contra este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Designar como Letrado que defienda los intereses de esta Corporación en el procedimiento judicial referido a GALAN Y ASOCIADOS.

2012JG02481.- Aprobación de archivo de expediente de licencia de apertura por desistimiento.

Dada cuenta del escrito presentado por D^a < XXXXX >, de fecha 23 de noviembre (registro de entrada número 2012E25607), en el que expone: "El pasado 8 de Noviembre solicite Licencia de Apertura de Despacho Profesional para asesoramiento laboral, fiscal y contable en la Av. Primero de Julio número 77 2º I de Valdepeñas, entendiendo que esta actividad no se desarrolla en un establecimiento industrial ni mercantil y por ello no necesaria esta licencia...". Y solicita: "El desistimiento de la Licencia de apertura del despacho profesional situado en la Avenida Primero de Julio número 77 2º I de Valdepeñas y a no pagar la tasa que conlleva este trámite."


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado procediendo al cierre y al archivo del expediente de licencia de actividad 2012URB00617.

2012JG02482.- Aprobación de funcionamiento.

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de Octubre de 2012 (acuerdo número 2012JG01922) se ha concedido licencia de actividad a MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MUÑOZ., para la instalación de TALLER DE CARPINTERIA DE MADERA, con emplazamiento en CALLE ALAMEDA, 35, expediente 2012URB00207.

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO.- Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible

2012JG02483.- Resolución favorable con condiciones del Expediente 2012URB00577. INOCUA. VENTA DE ROPA. PASEO LUIS PALACIOS 3 LOCAL 3 (ANTES TOMAS DE ANTEQUERA 23). ARAN TELLEZ LOPEZ.

Visto el Expediente nº 2012URB00577, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de ARAN TELLEZ LOPEZ; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a ARAN TELLEZ LOPEZ, para la apertura de la actividad de TIENDA DE ROPA, con emplazamiento en PO LUIS PALACIOS 3 LOCAL 3 (ANTES TOMAS DE ANTEQUERA 23) de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.


TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2012JG02484.- Resolución favorable con condiciones del Expediente 2012URB00521. INOCUA. EXPLOTACION PARA UTOCONSUMO DE ANIMALES DE GRANJA. POLIGONO 99 PARCELA 108, 109. MIRELA PETRE.

Visto el Expediente nº 2012URB00521, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de MIRELA PETRE; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a MIRELA PETRE, para la apertura de la actividad de GRANJA DE ANIMALES PARA AUTOCONSUMO, con emplazamiento en PR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

POLIGONO 99, PARCELAS 108 Y 109, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán realizar limpiezas periódicas para tener buenas condiciones higiénicas.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2012JG02485.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00613. TRASPASO. VENTA MENOR DE TEXTIL Y ARTICULOS DEPORTIVOS. PLAZA BALBUENA 1 LOCAL 2. JUAN PEDRO LARA RODRIGUEZ RABADAN (Anterior titular ROSA MARIA DE LA HOZ MARTIN).

Visto el Expediente nº 2012URB00613, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de JUAN PEDRO LARA RODRIGUEZ RABADAN; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: VENTA MENOR DE TEXTIL Y ARTICULOS DEPORTIVOS

Emplazamiento: PZ BALBUENA 1 LOCAL 2,

Titular de la licencia: ROSA MARIA DE LA HOZ MARTIN

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.
- Se deberán mantener y revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG02486.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00614. TRASPASO. COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIDO Y TOCADO. CALLE BERNARDO BALBUENA 21 LOCAL 1. MARIA JESUS CARRASCO LOPEZ (Anterior titular AGUSTINA MORALES GARRIDO).

Visto el Expediente nº 2012URB00614, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de MARIA JESUS CARRASCO LOPEZ; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: COMERCIO MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO

Emplazamiento: CL BERNARDO BALBUENA 21 LOCAL 1,

Titular de la licencia: AGUSTINA MORALES GARRIDO

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las impuestas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

- Se deberán mantener y revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.


SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2012JG02487.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00292. CLASIFICADA. ESCUELA DE ARTES MARCIALES. AVENIDA PRIMERO DE JULIO 78F LOCAL 1. JUAN ENRIQUE BAUTISTA ARANDA.

Dada cuenta del Expediente nº 2012URB00292, instruido a instancia de JUAN ENRIQUE BAUTISTA ARANDA, por el que solicita licencia para la actividad de ESCUELA DE ARTES MARCIALES, con emplazamiento en AV PRIMERO DE JULIO 78F LOCAL 1, de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

PRIMERO. Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como **MOLESTA**, por producción de ruidos y vibraciones.

SEGUNDO.- Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Los servicios higiénicos y vestuarios serán los adecuados a la capacidad del local.
- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Tecnología.
- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.

TERCERO. Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.


CUARTO. La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

QUINTO. Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

2012JG02488.- Resolución favorable del Expediente 2011URB00699. CLASIFICADA. INSTALACION INDUSTRIAL DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES. AUTOVIA A4 POK 185 MARGEN IZQUIERDO. COMUNIDAD DE VERTIDO CONSOLACIONES.

Dada cuenta del Expediente nº 2011URB00699, instruido a instancia de COMUNIDAD DE VERTIDO CONSOLACIONES, por el que solicita licencia para la actividad de INSTALACION INDUSTRIAL DE DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES, con emplazamiento en AT A4 P.K. 185 MARGEN IZDO , de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					




Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

PRIMERO. Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como La actividad está calificada como MOLESTA por producción de ruidos y olores.- NOCIVA por producción y tratamiento de residuos

SEGUNDO.- Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad aportando Certificación expedida por técnico competente, en la que se ponga de manifiesto el cumplimiento del Reglamento de Protección contra Incendios en Establecimientos industriales.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- La capa vegetal procedente de los primeros movimientos de tierra se dispondrá en acopios de hasta un metro de altura y serán destinadas a labores de vegetación, las tierras limpias procedentes de excavación se utilizarán preferentemente en labores de nivelación del terreno y en su defecto se destinarán a vertedero autorizado.
- Incluido el proyecto en el "Catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera" de la Ley 34/2007, de 15 de Noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera (Anexo IV, 09.10, "Otros tratamientos de residuos: Tratamientos de aguas residuales en industria/Producción de biogás..."), le será de aplicación su contenido en lo que corresponda y especialmente respecto lo dispuesto en el art. 7.1.
- Debe remitirse a la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente (Servicio de Planificación y Gestión Ambiental) un "Informe Preliminar de Situación de Suelos", conforme con el art. 3.1. del R.D. 9/2005, de 14 de Enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados (Anexo I.90,01: "Recogida y tratamiento de aguas residuales").
- Las instalaciones deben quedar integradas en el entorno, para lo que se evitarán los materiales exteriores que provoquen brillos o reflejos, se emplearán colores "teja" o verde oscuro y se dispondrá de vegetación perimetral a basa de especies arbóreas y arbustivas propias de la zona y de escasa necesidad hídrica.
- Los residuos inertes procedentes de las labores de construcción deben ser destinados a vertedero autorizado.
- El "vertido" al terreno de los efluentes depurados y, en su caso, "el uso urbano en riego de jardines privados" precisarán la autorización de la Confederación Hidrográfica de Guadiana.
- Se dispondrá de un registro específico donde se anotarán los controles analíticos periódicos de los efluentes, la gestión del lodo sobrante generado y otros datos que se consideren de interés en el funcionamiento de la EDAR (mediciones de funcionamiento, incidencias, control de fugas...)
- Deberá contar con la autorización de vertido emitida por el Organismo de Cuenca (tal y como se indica en el informe de los Servicios sanitarios).

TERCERO. Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



CUARTO. La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

QUINTO. Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

2012JG02489.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00625. INOCUA. COMERCIO MENOR DE JUGUETES Y ARTICULOS DEPORTIVOS. CALLE MAESTRO IBAÑEZ 18 LOCAL 1. DAVID ESPEJO IBAÑEZ.

Visto el Expediente nº 2012URB00625, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de < XXXXX >; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a < XXXXX >, para la apertura de la actividad de COMERCIO MEJOR DE JUGUETES Y ARTICULOS DE DEPORTE, con emplazamiento en CL MAESTRO IBAÑEZ 18 LOCAL 1, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:


- La dependencia ubicada al fondo del local, si se va a utilizar como lugar de estancia para usuarios del establecimiento, deberá contar con ventilación.
- Se deberán instalar luces de emergencia (dado que no dispone de ellas).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.
- Se deberá garantizar que el aislamiento acústico del techo es el adecuada, de acuerdo con la ordenanza municipal de protección contra ruidos y vibraciones.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2012JG02490.- Solicitud prorroga tiempo validez de la licencia de obra.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Juan Toledo León, actuando en representación de la Mercantil CONSNOEL, S.L., con fecha de registro de entrada en este ayuntamiento de 26/10/2012 (nº de referencia de entrada 2012E23259), mediante el que expone lo siguiente:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

“Que con fecha 11 de agosto del 2008 y número de expediente 08OB0322 le fue concedida licencia de obra para la construcción de 11 viviendas, 6 plazas de garaje, 4 trasteros y 1 comercial en la calle Paseo Luis Palacios, 24.

.....que habiendo ya prorrogado la licencia de obra doce meses y estando el sector inmobiliario igual o en peor situación.

Y, en base a lo anterior, solicita que “le sea prolongado el tiempo de validez de la licencia de obra”

Resultando que el ar. 36.3 del Decreto 34/2011, de 26 de abril por que se aprueba el reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU establece que “la licencia prorrogada deberá ser conforme con la ordenación vigente al tiempo de la concesión de la prórroga”

Resultando que las obras objeto de la licencia (inicialmente concedida mediante Decreto de fecha 11 de agosto de 2008) no son conformes con la ordenación urbanística actualmente vigente (Plan de Ordenación Municipal del Ayuntamiento de Valdepeñas).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado por el interesado, comunicándole que para poder ejecutar las obras deberá adaptar su proyecto a las determinaciones contenidas en el Plan de Ordenación Municipal de Valdepeñas.

2012JG02491.- Resolución favorable con condiciones del Expediente 2012URB00122. INOCUA. PELUQUERIA. CALLE PINTOR MENDOZA 9B LOCAL 1. MORENO Y PEREZ C.B. representado por Cristina Moreno Monsalve.

Visto el Expediente nº 2012URB00122, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de MORENO Y PEREZ C B; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a MORENO Y PEREZ C B, para la apertura de la actividad de PELUQUERIA, con emplazamiento en CL PINTOR MENDOZA 9B LOCAL 1, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

**2012JG02492.- Aprobación de licencia de funcionamiento y devolución de aval.
RSU.**

Resultando que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de Diciembre de 2011 (acuerdo número 2011JG02550) se ha concedido licencia de actividad a CONSORCIO R.S.U., para la instalación de ESTACION DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, con emplazamiento en POLIGONO 111 PARCELA 1, expediente 09OB1136.

Visto escrito presentado con fecha 21 de noviembre de 2012, por Nicasio Peláez Peláez, como presidente del Consorcio RSU, por el que solicita la cancelación del aval por importe de 17.696,90 € , presentado para afianzar el cumplimiento de las condiciones legítimas de la calificación urbanística.

Resultando que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable, indicándose en el mismo que procede la devolución del aval.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.


TERCERO.- Acceder a la devolución del aval bancario, tras acreditar este hecho en los servicios económicos del Ayuntamiento.

2012JG02493.- Dar traslado al Servicio de Carreteras del escrito.

En relación con el escrito presentado por los propietarios de la fincas colindantes a la Vía de Servicio de la Autovía Madrid Cádiz, referencia de entrada nº (2012E23160), en el que solicitan ""...sea abierta la vía de servicio para poder tener acceso a nuestras fincas"".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar traslado de este escrito a la Unidad de Carreteras de Ciudad Real, Demarcación de Carreteras del Estado. Ministerio de Fomento. Para su conocimiento y efecto.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG02494.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2012URB00682. CERTIFICACIÓN Nº 9 COLECTOR PLAN DE TORMENTAS FASE II Y FASE III. TRAMO CAUCE ABIERTO ENTRE PUENTE DE LOS LLANOS Y VARIANTE SUR (CTRA. CM-412).

Vista la obra del Colector de Tormentas Fase II y Fase III del T.M. de Valdepeñas (Ciudad Real), tramo cauce abierto entre el Puente de los Llanos y Variante Sur (Ctra. CM-412),

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la Certificación nº 9 de la citada obra, por importe de 41.151,46 Euros, realizada por la Empresa TRAGSA y proceder al abono de la misma.

2º.- Remitir copia a la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda, para que proceda al abono de la parte correspondiente en base al Convenio firmado con la citada Consejería, el 5 de Mayo de 2010, para tal fin.

3º.- Remitir copia a la Diputación Provincial, para que proceda al abono de la parte correspondiente en base al Convenio firmado con la Diputación Provincial con fecha 5 de Mayo de 2010.

2012JG02495.- Comunicación por denuncia de licencia de actividad nº 08OB1066.

Dada cuenta de la última denuncia formulada por D. José Antonio Calvillo acerca de la inundación de su parcela (parcela 74 del polígono 24) como consecuencia de la escombrera ubicada en parcela 98 del mismo polígono, cuyo titular de la actividad es la mercantil Excavaciones Mellado.

Visto el expediente de licencia de actividad nº 08OB1066 y, en concreto, la siguiente documentación que obra en el mismo:

- Acuerdo nº 2010JG03155, de 28 de Diciembre de 2010, mediante el que se concede licencia de actividad y se imponen diferentes medidas correctoras (interesando aquí, puntualmente, las contenidas en el apartado segundo, nº 2 de dicho acuerdo).

- Informe favorable del Ingeniero Técnico Industrial Municipal tras comprobar la adopción de las medidas correctoras, emitido con fecha 06/04/2011.

- Acuerdo nº 2011JG00957, concediendo licencia de funcionamiento.

Visto el nuevo informe que ha sido emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, de fecha 27/11/2012, cuyo contenido es el siguiente:

“En relación con la petición realizada de si la actividad de Vertedero y Planta de Residuos sita en Polígono 24 Parcela 98, el técnico que suscribe ha girado visita en el día 26 de Noviembre de 2012 para comprobar la aplicación de las medidas correctoras y en concreto si se mantiene la zanja perimetral para que la escorrentía y el cauce de

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

cañada no se vean perjudicados. Así mismo se observo la existencia de un tubo de drenaje situado para la continuidad del cauce de cañada.

Así mismo se puede observar como en la doble valla que separa linderos se encuentra con restos de arrastre en la parcela 74 correspondiendo al propietario de la misma su limpieza para evitar retenciones.

También se puede observar la existencia de una balsa para la recogida de aguas pluviales según exigencia del punto 2.2 Protección del sistema hidrológico e hidrogeológico.

También se puede apreciar el tubo que comunica un lado con el otro de la rampa de acceso para la continuidad de la cuneta de drenaje.

Tanto la cuneta perimetral como la salida del tubo se encontraban limpios, por lo que la limpieza de la misma se viene realizando regularmente.

Por lo que a tenor de lo expuesto se han cumplido las medidas correctoras impuestas, lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.””

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comunicar al Sr. José Antonio Calvillo que por parte de la empresa titular de la actividad de escombrera han sido adoptadas las medidas correctoras que fueran impuestas mediante el acuerdo municipal nº 2012JG03155, tal y como se concluye en el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal. Así pues, no es procedente que este Ayuntamiento imponga la adopción de nuevas medidas correctoras para el ejercicio de la actividad.

2012JG02496.- liquidación complementaria de la licencia de obra nº 2012OBR00609.

Dada la licencia de obra Nº 2012obr00609 a nombre de Dña Lucia Ramos López para llevar a cabo obras en calle Cantarranas nº 48, concedida por decreto de Alcaldía nº 2012D01589 y visto el informe posterior de la oficina Técnica de obras en el cual se valoran las obras ejecutadas por más valor del que se liquidaron.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Practicar un liquidación complementaria cuya base imponible es 9.500 €.

2012JG02497.- Aprobación de modificación de liquidación de materiales.

Dada cuenta del informe emitido por la Encargada general de Obras de este ayuntamiento, de fecha 10/12/2012, cuyo contenido es el siguiente:

””Según escrito recibido por la empresa < XXXXX >., en el que se especifica que han recibido una liquidación por materiales retirados en el almacén municipal, y que sólo se les debería haber pasado el cargo por las baldosas retiradas y no por las rejillas, paso a informar lo que sigue.

Efectivamente no se le debería haber pasado el cargo de las rejillas, ya que éstas se pusieron nuevas y no han sido facturadas por ellos, por lo que puede anularse dicha liquidación y pasarle el cargo de la nueva, según la valoración siguiente:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



< XXXXX >
< XXXXX >
< XXXXX >
< XXXXX >
< XXXXX >

OBRA	CALLE	EUROS
	Avda Estudiantes 10/07/2012	
5 Baldosas 60 x 40		40,00 €
6 Baldosas 40 x 40		36,00 €
TOTAL		76,00 €

“””

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero: Acceder a los solicitado por el interesado, anulando la liquidación efectuada y procediendo, en su caso, a la devolución del importe correspondiente.

Segundo: Efectuar una nueva liquidación según la valoración realizada por la Encargada General de Obras


2012JG02498.- Aprobación de anulación de liquidación.

Dada cuenta del informe emitido por la Encargada General de Obras de este Ayuntamiento, de fecha 22/11/2012, cuyo contenido es el siguiente:

“””Visto el escrito presentado por D. MIGUEL GUALDA ALGABA, con D.N.I. 70710000-L, con domicilio en calle Bataneros, nº 82, en el que se expone que ha recibido la contestación al escrito con número de registro 2012E16745 (en el que indicaban que se les había pasado una liquidación incorrecta, porque no se había realizado el trabajo y según constaba en el Ayuntamiento, sí se había realizado), y que no están de acuerdo porque el atasco producido no fue por causas imputables al particular sino por las obras realizadas en la Avenida 1º de Julio, paso a informar lo que sigue:

Contrastados los hechos con el encargado de la limpieza de saneamiento del Ayuntamiento en esas fechas, efectivamente existían evidencias de restos de obra en la canalización procedentes de la obra en la Avenida 1º de Julio, por lo que puede accederse a la anulación o devolución de la liquidación y pasar, en su caso, el cargo a la empresa que ejecutó las obras (Juan Ramírez Pytos y Cnes) “””

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Primero: Acceder a lo solicitado por el interesado, anulando la liquidación efectuada y procediendo, en su caso, a la devolución del importe correspondiente.

Segundo: Efectuar la liquidación correspondiente a la empresa que ejecutó las obras (Juan Ramírez Proyectos y Construcciones)

2012JG02499.- Resolución favorable con condiciones del Expediente 2012URB00485. CLASIFICADA. ALMACEN DE HIERROS. CALLE TINAJA 4. HIERROS OJEDA S.L. representado por CLEMENTE OJEDA SÁNCHEZ.


Dada cuenta del Expediente nº 2012URB00485, instruido a instancia de HIERROS OJEDA, S.L., por el que solicita licencia para la actividad de ALMACEN DE HIERROS, con emplazamiento en CL TINAJA 4, de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de ruido, vibraciones y olores

SEGUNDO.- Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad, aportándose certificado expedido por técnico cualificado del cumplimiento de las medidas de protección contra incendios.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmaceutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose la autorización de puesta en servicio mediante Certificación visada, expedida por técnico competente, poniendo de manifiesto la adaptación de la obra al proyecto y el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.(I)
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. (I)
- Los residuos no peligrosos deben ser dispuestos en contenedores (papel-cartón, plásticos-envases ligeros, vidrio...) que permitan la retirada selectiva por gestor o recogedor autorizado

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



- Los puntos de luz exteriores minimizarán la contaminación lumínica.

TERCERO. Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

CUARTO. La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

QUINTO. Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

2012JG02500.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00266. CLASIFICADA. INSERCIÓN DE GOTEROS EN MANGERAS DE RIEGO. CALLE CAMINO VIEJO DE ALMAGRO, 9. JOSE ANTONIO TEBAR PINTADO.

Dada cuenta del Expediente nº 2012URB00266, instruido a instancia de < XXXXX >, por el que solicita licencia para la actividad de INSERCIÓN DE GOTEROS EN MANGERAS DE RIEGO, con emplazamiento en CL CAMINO VIEJO DE ALMAGRO 9, de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de ruidos y vibraciones

SEGUNDO.- Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmacéutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Tecnología.
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. (I)

TERCERO. Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



CUARTO. La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

QUINTO. Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

2012JG02501.- Aprobación 2ª certificación de la obra Bodega los LLanos.

Dada la obra "Rehabilitación del Inmueble Bodega los Llanos" y vista la documentación presentada por la empresa UTE LOS LLANOS, (referencia de entrada nº 2012E27252).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la Factura y Certificación nº 2 de la obra "Rehabilitación del Inmueble Bodega los Llanos, de la Empresa UTE LOS LLANOS, por importe de 81.972,60 €, para proceder al abono de la misma.

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.

2012JG02502.- Aprobación de adquisición vestuario personal invierno 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la adquisición, en base al Convenio Colectivo del personal del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas y en relación al vestuario de trabajo para la temporada de invierno 2012, de un chándal, dos sudaderas y un anorak para el personal en general.

De los presupuestos solicitados el más favorable es el presentado por la empresa Deportes Titanio, S.L. con los siguientes importes:

- Chándal: 15,70 € c/u (IVA NO INCLUIDO)
- Sudadera: 5,78 € c/u (IVA NO INCLUIDO)
- Anorak: 17,35 € c/u (IVA NO INCLUIDO)

2012JG02503.- Aprobación abono subvención 2012 C.D.E. Frontenis Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud del abono de la subvención año 2012, así como la justificación presentada, al C.D.E. Frontenis Valdepeñas por un importe de 900€ (novecientos euros), en base al acuerdo aprobado en J.G.L. de fecha 19/03/12 y nº 2012JG00501.

2012JG02504.- Aprobación abono subvención 2012 C.D.E. Extenuación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Aprobar la solicitud del abono de la subvención año 2012, así como la justificación presentada, al C.D.E. Extenuación Valdepeñas por un importe de 1000€ (mil euros), en base al acuerdo aprobado en J.G.L. de fecha 19/03/12 y nº 2012JG00496.

2012JG02505.- Aprobación de abono subvención 2012 C.D.E. Tiro con Arco "Aljaba" correspondiente a la Escuela Deportiva Municipal de Tiro con Arco de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el abono de la subvención 2012 al C.D.E. Tiro con Arco "Aljaba" correspondiente a la Escuela Deportiva Municipal de Tiro con Arco de los meses de octubre noviembre y diciembre de 2012 por un total de 787,50 € (setecientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos), en base al convenio suscrito a este efecto aprobado en J.G.L. celebrada el día 19/03/12 y con nº de acuerdo 2012JG00487.

2012JG02506.- Aprobación abono subvención 2012 C.D.E. Fútbol Sala Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud del abono de la subvención año 2012, así como la justificación presentada, al C.D.E. Fútbol Sala Valdepeñas por un importe de 6.000€ (seis mil Euros), en base al acuerdo aprobado en J.G.L. de fecha 19/03/12 y nº 2012JG00495.

2012JG02507.- Aprobación PAGO FACTURA Nº 9/12 DE TEATRO DE LA DANZA DE MADRID. "LUCIDO".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Aprobar el pago de la **factura nº 9/12 de TEATRO DE LA DANZA DE MADRID, S.L. con CIF B-78375359** por importe de **SEISCIENTOS DOCE EUROS (612 €)** en concepto de Complemento al Caché con motivo de la representación de la obra de teatro "LÚCIDO" que tuvo lugar el día 23 de noviembre en el Auditorio de Valdepeñas.

2012JG02508.- Aprobación AUTORIZACIÓN Y PAGO DE TASAS POR USO AUDITORIO FRANCISCO NIEVA.

RESULTANDO que dada cuenta del escrito presentado por D. Carlos García Camacho por el cual solicita la autorización para la utilización del Auditorio Francisco Nieva el próximo día 20 de Diciembre con el fin de presentar y dar a conocer en este municipio el Partido Político EQUO y su federación en Castilla-La Mancha.

CONSIDERANDO que la JGL en sesión celebrada el día 26 de Noviembre de 2011, nº acuerdo 2011JG02088 aprobó los precios públicos para el uso de instalaciones municipales, salones, centros sociales, etc.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

Autorizar la autorización del uso del Auditorio Francisco Nieva el día 20 de Diciembre a D. Carlos García Camacho con DNI nº 52.380.599P así como el pago de 10 € por media jornada de uso de la citada instalación en horario de tarde.

2012JG02509.- Aprobación abono subvención 2012 C.D.E. Tiro con Arco "Aljaba".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud del abono de la subvención correspondiente al año 2012, así como la justificación presentada, al C.D.E. Tiro con Arco "Aljaba" por importe de 2.000 € (dos mil euros), en base al convenio suscrito a este efecto aprobado en J.G.L. de fecha 19/03/12 y nº de acuerdo 2012JG00487.

2012JG02510.- Aprobación abono resto subvención 2012 Club Deportivo Escuela de Fútbol Base Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud del abono del resto de la subvención correspondiente al año 2012 al Club Deportivo Básico Escuela de Fútbol Base Valdepeñas por importe de 9.000 € (nueve mil Euros), en base al acuerdo nº 2012JG00489 de fecha 19/03/12 así como que se admitan como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos a competiciones oficiales del club durante el año 2012 (en virtud de la base duodécima, punto 3, de la Convocatoria de Subvenciones para el presente año que dice que "para aquellos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes") y que se admitan igualmente los pagos en efectivo a la Real Federación Española de Fútbol y Federación de Fútbol de Castilla La Mancha (licencias y arbitrajes), ya que éstas solo admiten pagos en efectivo y han emitido certificados al respecto los cuales ha presentado dicho Club para la justificación.

2012JG02511.- Aprobación abono subvención 2012 C.D.E. Pesca Ciudad del Vino.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud del abono de la subvención correspondiente al año 2012, así como la justificación presentada, al C.D.E. de Pesca Ciudad del Vino por importe de 900 € (novecientos euros), en base al acuerdo nº 2012JG00492 de fecha 19/03/12.

2012JG02512.- Aprobación abono subvención 2012 Asociación de Baloncesto "El Candil".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud del abono de la subvención correspondiente al año 2012 a la Asociación de Baloncesto "El Candil" por importe de 9.500 € (nueve mil quinientos Euros), en base al convenio suscrito a este efecto aprobado en J.G.L. de fecha 19/03/12 y nº de acuerdo 2012JG00493, así como la justificación presentada y que se admitan

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos a competiciones oficiales del club durante el año 2012 (en virtud de la base duodécima, punto 3, de la Convocatoria de Subvenciones para el presente año que dice que "para aquellos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes").

2012JG02513.- Aprobación abono resto subvención 2012 Valdepeñas Athletics Club.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud del abono del resto de la subvención correspondiente al año 2012, así como la justificación presentada, al Valdepeñas Athletics Club por importe de 3.000 € (tres mil euros), en base al acuerdo nº 2012JG00488 de fecha 19/03/12.

2012JG02514.- Aprobación abono resto subvención 2012 Club Deportivo Aqua Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud del abono del resto de la subvención correspondiente al año 2012 al C.D.E. Aqua Valdepeñas por importe de 1.500€ (mil quinientos Euros), en base al acuerdo nº 2012JG00494 de fecha 19/03/12, así como la justificación presentada y que se admitan como gastos justificables para dicha subvención los gastos de desplazamientos a competiciones oficiales del club durante el año 2012 (en virtud de la base duodécima, punto 3, de la Convocatoria de Subvenciones para el presente año que dice que "para aquellos colectivos cuya actividad se soporte en el ámbito fuera de la localidad, o fueran susceptibles de serlo, junto a la solicitud de subvención solicitarán por escrito petición razonada de dichos viajes").

De igual modo aprobar la solicitud que hace dicho Club para que la cuantía de dicha subvención les sea compensada con la deuda que tienen generada con el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas en concepto de tasas de utilización de la piscina cubierta del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas".


2012JG02515.- Aprobación de celebración de la "I Carrera de Papá Noel" organizada por el Valdepeñas Athletics Club.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la celebración de la I Carrera de Papá Noel organizada por el Valdepeñas Athletics Club que se celebrará el próximo día 23 de Diciembre a partir de las 12h en la Plaza de España, siendo el recorrido el siguiente: Plaza de España, Real, Cruces, Avd. Gregorio Prieto, Pensamiento, Avd. Estudiantes hasta parking Intersport, Ángel García del Vello, Postas, Constitución, Cristo, Seis de Junio, Avd. 1º Julio hasta rotonda Manteo de Sancho, regreso, Virgen y Plaza de España.

La Concejalía de Deportes colaborará con la aportación del siguiente material:

- Arco de salida y meta
- Escenario modular

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



- Vallas
- Pistola de salida
- Mesas

2012JG02516.- Aprobación de prórroga Convenio de Colaboración con la Asociación de Mujeres Rosae.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la prórroga del Convenio suscrito con la Asociación de Mujeres ROSAE para favorecer el uso de las instalaciones deportivas municipales, que finaliza el próximo día 31 de Diciembre de 2012, hasta el 31-12-2014 en las condiciones establecidas.

2012JG02517.- Aprobación abono subvención 2012 Club Piragüismo Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud del abono de la subvención correspondiente al año 2012, así como la justificación presentada, al C.D.E. Piragua Valdepeñas por importe de 500€ (quinientos euros), en base al acuerdo nº 2012JG00503 de fecha 19/03/12.

6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2012JG02518.- Aprobación de devolución de Título antiguo.

Visto escrito presentado por < XXXXX >, por el que solicita le sea devuelto el Título original de Derechos Funerarios, entregado con motivo de la inhumación de < XXXXX >, correspondiente al < XXXXX >.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ACCEDER a lo solicitado, previa anotación de Diligencia en el Título original, en la que se haga constar que el mismo queda sin efectos.

2012JG02519.- Aprobación del Expediente 2012CMT00255. PATIO SANTIAGO APOSTOL 3 - 53. FALLECIDA EUGENIA MADRID ARAQUE.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX >,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 3 - Nº 53 (Sepultura con fábrica).
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 3 - Nº 53 (Sepultura con Fábrica).
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente la sepultura localizada en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 3 - Nº 53 (Sepultura con fábrica) a D. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:


Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 3 - Nº 53 (Sepultura con fábrica).	590,50
Obra en la sepultura Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 3 - Nº 53 (Sepultura con fábrica).	
Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 3 - Nº 53 (Sepultura con fábrica).	

2012JG02520.- Rectificación de errores en acuerdo JGL 2012JG02301 y devolución de título antiguo.

Vistos los escritos presentados por < XXXXX >, por los que solicita, por una parte, la rectificación de errores detectados en el acuerdo de JGL nº 2012JG02301, así como la devolución del título de derechos funerarios original, todo ello en relación con la sepultura del **Patio de SAN MIGUEL ARCÁNGEL 13 - 41.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Rectificar el acuerdo de JGL 2012JG02301, en el sentido de que la **renovación de la concesión debe ser a nombre de < XXXXX >**(y no FRANCISCA como consta en dicho acuerdo) y que la persona fallecida y enterrada en dicha sepultura < XXXXX >según figura en el acuerdo citado).

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



2º.- Proceder a la devolución del título original, previa anotación de Diligencia, en la que se haga constar que el mismo queda sin efectos.

2012JG02521.- Aprobación del Expediente 2012CMT00257. PATIO SAN JOAQUÍN 15 - 9. FALLECIDA CANDELARIA GARCIA MASCARAQUE ROMERO DE AVILA.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 15 - Nº 9 (Sepultura sin fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 15 - Nº 9 (Sepultura con Fábrica) .
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente la sepultura localizada en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 15 - Nº 9 (Sepultura sin fábrica) a D./Dña. < XXXXX > .

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 15 - Nº 9 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 15 - Nº 9 (Sepultura sin fábrica).	322,00
< XXXXX >Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 15 - Nº 9 (Sepultura sin fábrica).	55,00

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



**2012JG02522.- Aprobación del Expediente 2012CMT00258. PATIO SAN PEDRO 10
-19. FALLECIDA ANGELES GARCIA CAMARA.**

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:


Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 19 (Sepultura sin fábrica).
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 19 (Sepultura con Fábrica).
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 19(Sepultura sin fábrica) a D. < XXXXX > .

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 19 (Sepultura sin fábrica).	762,00
Obra en la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 10 - Nº 19 (Sepultura sin fábrica).	

2012JG02523.- Aprobación del Expediente 2012CMT00259. PATIO SAN CRISTOBAL 7 - 5. FALLECIDO FLORENTINO SANCHEZ SANCHEZ.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por Dña. < XXXXX > ,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en Patio SAN CRISTÓBAL - Calle 7 - Nº 5 (Sepultura sin fábrica).
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SAN CRISTÓBAL - Calle 7 - Nº 5 (Sepultura con Fábrica).


SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN CRISTÓBAL - Calle 7 - Nº 5 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN CRISTÓBAL - Calle 7 - Nº 5 (Sepultura sin fábrica).	322,00

2012JG02524.- Aprobación del Expediente 2012CMT00269. PATIO NTRA. SRA. DE LAS NIEVES 1 - 20.- INHUMACION DE CENIZAS DE JUAN DOMENECH ARCE.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de. < XXXXX > en el hueco nº 2 de la sepultura localizada en Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 1 - Nº 20 (Sepultura con fábrica).
Duplicado	Expedición de duplicado por deterioro del Título de Derechos Funerarios Nº 4699/197 correspondiente a la sepultura localizada en Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 1 - Nº 20 (Sepultura con fábrica) y concedida a D. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cenizas en Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 1 - Nº 20 (Sepultura con fábrica).	336,00


Asimismo se advierte al solicitante que, una vez iniciados los servicios correspondientes en el Cementerio, en caso de que por el Encargado del mismo se considere necesario realizar obras o trabajos no contemplados en la liquidación de tasas que se aprueba en el presente acuerdo, aquél deberá comunicar tal extremo al Negociado en el correspondiente parte de servicios, a fin de que se gire nueva liquidación por los servicios realizados.

2012JG02525.- Aprobación del Expediente 2012MAM00625. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL TIZA, CON T.C. 560, PROPIEDAD DE AMPARO CRESPO GARCIA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía "Tiza" con tarjeta censal nº **560(URBANA)** y chip **94100000650128**

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C.560** a nombre de **< XXXXX >**

2012JG02526.- Aprobación del Expediente 2012MAM00630. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL YACKO, CON T.C. Nº 150, PROPIEDAD DE JUAN CARLOS BALLESTEROS DIAZ, 71217083K (941000000278030).

RESULTANDO que visto el escrito presentado por **< XXXXX >** mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía **“Yacko”** con tarjeta censal nº **150(URBANA)** y chip **941000000278030**

CONSIDERANDO que una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. 150 a nombre de < XXXXX >2012JG02527.- Aprobación del Expediente 2012MAM00631. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL JADE, CON T.C. Nº 2035, PROPIEDAD DE RAMON BENAVENTE BLAZQUEZ.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por **< XXXXX >** mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía **“Jade”** con tarjeta censal nº **2035(URBANA)** y chip **941000013512183**

CONSIDERANDO que una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. 2035 a nombre de < XXXXX >2012JG02528.- FACTURACIONES DE SECANIM.

RESULTANDO que existe un convenio con la empresa TRAGSA, mediante el cual, ésta asume los pagos de las facturaciones de la empresa SECANIM, encargada de la recogida de animales del Centro Municipal Canino para su posterior incineración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder al pago de todas las facturas presentadas por SECANIM y posteriormente girar a TRAGSA la cantidad correspondiente por la misma cuantía para que proceda a su pago a favor de esta Administración., todo ello de conformidad con el convenio que en su día se suscribió

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG02529.- Aprobación del Expediente 2012CMT00260. PATIO SAN JOSE 9 - 45. FALLECIDO JUAN JOSE LERIDA RUIZ.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D. < XXXXX > en el hueco nº 3 de la sepultura localizada en Patio SAN JOSÉ - Calle 9 - Nº 45 (Sepultura con fábrica).
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SAN JOSÉ - Calle 9 - Nº 45 (Sepultura con Fábrica).
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JOSÉ - Calle 9 - Nº 45 (Sepultura con fábrica) a < XXXXX > .

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:


Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN JOSÉ - Calle 9 - Nº 45 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JOSÉ - Calle 9 - Nº 45 (Sepultura con fábrica). Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JOSÉ - Calle 9 - Nº 45 (Sepultura con fábrica).	590,50

2012JG02530.- Aprobación del Expediente 2012CMT00262. PATIO NICHOS GALERIA 2ª B, 33 - 2. FALLECIDA CONCEPCION ROSILLO SERRANO.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por Dña. < XXXXX > ,

46

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación del Cadáver de Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en Patio NICHOS - Galería B 2 - Fila 33 - Nº 2 (Nicho).

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:


Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio NICHOS - Galería B 2 - Fila 33 - Nº 2 (Nicho).	310,00

7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

2012JG02531.- Aprobación de revisión de tasa por asistencia en la Escuela Infantil Cachiporro a Mª Luisa Ruiz Araujo.

RESULTANDO que en este Ayuntamiento se ha recibido solicitud de revisión de Tasa por asistencia a la Escuela Infantil "Cachiporro" del menor < XXXXX >

CONSIDERANDO que la Ordenanza Municipal nº 11, que regula la tasa por la asistencia a la Escuela Infantil Municipal, en su punto A.14, apartado G2, establece la posibilidad de "solicitar la revisión adicional una sola vez durante el curso escolar cuando la situación económica haya sufrido una variación a la baja de al menos un 20% sobre la renta per cápita durante tres meses antes de la solicitud" y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Directora de la Escuela Infantil en el que se acredita dicho aspecto.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la revisión de la Tasa por asistencia a la Escuela Infantil "Cachiporro" del menor < XXXXX > que pasaría de 128,00 €/mes a 88,00 €/mes en base a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal nº 11 apartado A.14, apartado G2.

2012JG02532.- Aprobación de la revisión de tasa de la E.I Cachiporro a Lorena Najarro.

RESULTANDO que en este Ayuntamiento se ha recibido solicitud de revisión de Tasa por asistencia a la Escuela Infantil "Cachiporro" de la menor < XXXXX >

CONSIDERANDO que la Ordenanza Municipal nº 11, que regula la tasa por la asistencia a la Escuela Infantil Municipal, en su punto A.14, apartado G2, establece la posibilidad de "solicitar la revisión adicional una sola vez durante el curso escolar cuando la situación económica haya sufrido una variación a la baja de al menos un 20% sobre la renta per cápita durante tres meses antes de la solicitud" y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Directora de la Escuela Infantil en el que se acredita dicho aspecto

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la revisión de la Tasa por asistencia a la Escuela Infantil "Cachiporro" de la menor < XXXXX > que pasaría de 177,00 €/mes a 128,00 €/mes en base a los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal nº 11 apartado A.14, apartado G2

2012JG02533.- Aprobación y pago de la justificación presentada por Cruz Roja Valdepeñas correspondiente al segundo 50% del Convenio firmado para 2012.


RESULTANDO que con fecha 28 de febrero del corriente se firmó un Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la entidad < XXXXX > para el año 2012 por un importe de 15.000 €.

Con fecha 9 de agosto de 2012 se aprobó por Decreto de Alcaldía el pago de la justificación presentada por < XXXXX > por un importe de 7.117,89 €.

CONSIDERANDO que vista la documentación presentada por dicha entidad correspondiente al segundo 50% de la subvención concedida para el año 2012 y teniendo en cuenta que todo se ajusta a lo establecido; es por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación de la justificación presentada por la < XXXXX > y el pago de la cantidad de 7.882,11 €; todo ello en base al Convenio de colaboración firmado entre este Ayuntamiento y dicha entidades para el año 2012.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



2012JG02534.- Aprobación de la actualización de tasas a las familias de la Escuela Infantil Cachiporro afectadas por la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11.


RESULTANDO que ha quedado firme el acuerdo plenario del día veinticuatro de septiembre relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 , que en su apartado 14 regula las tasas de la Escuela Infantil Cahiporro y

CONSIDERANDO que hay familias a las que hay que actualizar la tasa al ser aplicada la modificación de la mencionada Ordenanza a partir del 1 de Enero de 2013

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Actualización de la tasa a las siguientes familias:

Apellidos y Nombre del niño/a	Apellidos y nombre tutor/tutora	D.N.I.	
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

2012JG02535.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00587 de INNOVA PROFESIONAL CENTRO TECNICO S.L. SOLICITUD ANULACION TASA BASURA 2012 EN AVDA. DEL VINO Nº 10 POR CAMBIO UBICACION A AVDA. 1º DE JULIO Nº 18.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > en representación de < XXXXX >. con nº registro 2012E19653 solicitando anulación del impuesto correspondiente a Tasa por Recogida de Basura del ejercicio 2.012 de la actividad con emplazamiento en Avda. del Vino nº 10 por cambio ubicación de actividad a Avda. 1º de Julio nº 18.

CONSIDERANDO que se comprueba por esta Administración que el establecimiento sito en Avda. del Vino nº 10 se encuentra cerrado actualmente.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, anulando el recibo girado y en caso de haber sido abonado su correspondiente devolución en concepto de Tasa por Recogida de Basura del ejercicio 2012 con nº de liquidación 08720531408-12004 por importe de 145,83 euros, así como anotar la baja en el padrón correspondiente, y comunicarlo así al Servicio Provincial de Recaudación.

2012JG02536.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00661 de MARIA ISABEL LILLO GONZALEZ SOLICITUD DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL DE TASA POR RECOGIDA DE BASURA DE ACTIVIDAD C/ EMPEDRADA Nº 40.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX >, solicitando devolución de parte proporcional de Tasa por Recogida de Basura de un trimestre por estar el establecimiento de la actividad desarrollada en C/ Empedrada nº 40 cerrado durante ese trimestre.

CONSIDERANDO que por esta Administración se comprueba que la liquidación girada con nº 2012/0000030217 en concepto de Tasa por Recogida de Basura del ejercicio 2012 correspondía a tres trimestres, y en virtud de Acuerdo nº 2012JG01666 de fecha

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

17-09-2012 en el cuál se aprueba la licencia de apertura solicitada, correspondiendo a dos trimestres de Tasa por Recogida de Basura.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante la cantidad de 36,46 euros, importe del trimestre no correspondiente por permanecer cerrado el establecimiento de C/ Empedrada nº 40, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en Intervención Municipal el original del recibo abonado

2012JG02537.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00662 de JUAN VICENTE PEÑA GARRIGOS SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION TASA POR RECOGIDA DE BASURA EJERCICIO 2012 DE ACTIVIDAD SITA EN C/ SEIS DE JUNIO Nº 144..

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > solicitando anulación de la liquidación girada con nº 2012/0000030243 de Tasa por Recogida de Basura del ejercicio 2012 por no haber iniciado la actividad con emplazamiento en C/ Seis de Junio nº 144.

CONSIDERANDO que por esta Administración se comprueba que la liquidación girada con nº 2012/0000030243 correspondía a tres trimestres y en virtud de Acuerdo nº 2012JG02137 de fecha 29-10-2012 en el cuál se aprueba la licencia de apertura solicitada, correspondiendo a un trimestre de Tasa por Recogida de Basura.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, anulando liquidación mencionada anteriormente, y girar una nueva liquidación correspondiente a un trimestre.

2012JG02538.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00663 de PAULINO MORENO GONZALEZ COMUNICANDO CESE ACTIVIDAD Y DEVOLUCION RECIBOS 2006 AL 2012. C/ BUENSUCESO Nº 20.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > solicitando devolución de los recibos generados en concepto de Tasa por Recogida de Basura de los años 2009, 2010, 2011 y 2012 de la actividad con emplazamiento en C/ Buensuceso nº 20, presentando copia de la baja sellada por Hacienda con fecha 04-10-2005 por cese de actividad.

CONSIDERANDO que por esta Administración se comprueba que con nº registro 2008E06120 de fecha 29-02-2008 se comunica el cese de actividad en dicho emplazamiento a este Ayuntamiento, procediendo a la baja de los impuestos quedando reflejado en el anterior padrón de basura, comprobando que erróneamente se reactivó el alta en el nuevo programa, eso es desde el año 2009.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante el importe de los recibos con nº de liquidación 08720529106 correspondiente a los años 2009 por importe de 137, 47 euros, año 2010 por importe de 140,22 euros, año 2011 por importe de 140,22 euros, y año 2012 por importe de 145,83 euros, en concepto de Tasa por Recogida de Basura, y comunicarlo al Servicio Provincial de Recaudación.

Anotando la baja en el padrón correspondiente

2012JG02539.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00667 de HNOS.GALAN CB SOLICITUD EXENCION DE TASA POR RECOGIDA DE BASURA DEL EJERCICIO 2012. AVDA. PRIMERO DE JULIO Nº 66.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > con nº registro 2012E19937 solicitando anulación del recibo en concepto de Tasa por Recogida de Basura del ejercicio 2012 de la actividad con emplazamiento en Avda. Primero de Julio nº 66, que concedida la licencia de apertura dicha actividad no ha llegado a abrir por motivo de la situación económica del país.

CONSIDERANDO que se comprueba por esta Administración que el establecimiento sito en Avda. Primero de Julio nº 66 se encuentra actualmente cerrado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede la anulación y devolución del recibo girado en concepto de Tasa por Recogida de Basura del ejercicio 2012 con nº liquidación 08720532583-12004 por importe de 364,97 euros, así como anotar la baja en el padrón correspondiente, y comunicarlo al Servicio Provincial de Recaudación.


Asimismo informar al interesado que tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento cualquier variación de los datos figurados en su actividad.

2012JG02540.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00668 de EUSEBIO BARBA DE LA MORENA SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IVTM POR BAJA DEFINITIVA. MATRICULA CR7461A.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > con nº de registro de entrada 2012E24084 de fecha 05-11-2012, solicitando anulación de las liquidaciones en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 del vehículo matrícula < XXXXX > por baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que en el mismo consta la admisión de la baja del vehículo como Definitiva el 08-03-1996.

CONSIDERANDO que por esta Administración se comprueba que según los datos que figuran en el historial del vehículo de la Dirección General de Tráfico con matrícula CR7461A, figura registrado como Baja Temporal el día 08-03-1996, y no como Definitiva.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, no procede acceder a lo solicitado, advirtiendo al interesado que puede dirigirse a la Jefatura Provincial de Tráfico para poder acreditar que la Baja es Definitiva, así como comunicar que deberá realizar el pago de las liquidaciones giradas hasta que pueda acreditarse el error a este Ayuntamiento.

2012JG02541.- RESOLUCION RECURSO DE D. ALFONSO LEON NAVARRO.

RESULTANDO que visto el recurso de reposición interpuesto por < XXXXX > en representación de < XXXXX > con nº de registro de entrada 2012E23546, solicitando anulación de los recibos de Tasa por Recogida de Basura y Tasa de Industria del ejercicio 2012 correspondiente a la actividad con emplazamiento sito en C/ Escuelas nº 17 local 2 por cese de actividad, según copia sellada por Hacienda con fecha 30-09-2011

CONSIDERANDO que según Acuerdo nº 2012JG02073 no se accede a lo solicitado, y comprobada de nuevo la documentación aportada por el interesado es la misma que en su escrito inicial, no declarando alegaciones nuevas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No procede acceder a lo solicitado.

2012JG02542.- Aprobación de ANULACION ACUERDO JGL 2012JG02371 Y PROPUESTO NUEVO ACUERDO DE LIQUIDACION A D. MANUEL LOPEZ TRUJILLO.

RESULTANDO que visto el acuerdo nº 2012JG02371, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de Noviembre de 2012, cuyo contenido es el siguiente:


“ACUERDO: 2012JG02371

RESULTANDO que visto el visto el recurso presentado por D. < XXXXX >, contra acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2012JG1752, por el que se le comunica que procede liquidar a su nombre como titular y dueño de las obras realizadas, y que constituyen el hecho imponible del tributo en cuestión, la Licencia de obras realizadas en finca 38338, polígono 10, parcela 29 LB, alegando no estar de acuerdo ni con la notificación del acuerdo ni con la liquidación practicada, al no haber autorizado las mismas.-

CONSIDERANDO que lo alegado en su escrito no desvirtúa el hecho impugnado.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No procede estimar el recurso presentado.-“

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



RESULTANDO que ha sido emitido un nuevo informe por el Servicio de Guardería Rural de este Ayuntamiento, de fecha 3 de diciembre de 2012, cuyo contenido es el siguiente:

“El Servicio de Guardería Rural del Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas

INFORMA:

A petición de D. Luis Alfonso Sánchez, Técnico de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 30 de Noviembre de 2012, en el que nos solicita informe de la obra realizada en la parcela 29 del polígono 10, en el paraje conocido como “Casa Rabadán”.

Paso a decir:

Que este Servicio de Guardería Rural tiene conocimiento de que la obra realizada en la citada parcela, como recoge el informe 09RUS211, consistente en la construcción de una nave de ordeño, la cubrición del corral para el ganado ovino y la apertura de una puerta en la parte derecha, como se observa en las fotografías que se adjuntan:



Dicha obra fue realizada por el arrendatario D. < XXXXX >, con DNI < XXXXX > vecino de < XXXXX > con domicilio en < XXXXX >, que en esa época tenía el ganado en la mencionada parcela.


Lo que comunico al Técnico de Administración General para su conocimiento y efecto.”

CONSIDERANDO que de conformidad con lo previsto en el art. 101 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el que se dispone que “Son sujetos pasivos del I.C.I.O., a título de contribuyente, las personas físicas, ... que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella”; añadiendo dicho precepto que “...tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Anular el acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2012JG02371.

SEGUNDO.- Estimar el recurso que fue presentado por D. < XXXXX >, procediendo, en consecuencia, a efectuar las liquidaciones de I.C.I.O. y tasa por la tramitación del expte.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



O8OB0272, a D. < XXXXX > **TERCERO.-** Anular la liquidación nº 2012/31477, por importe de 1.667,28 Euros, emitida a nombre de D< XXXXX >.

2012JG02543.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00671 de FRIMANCHA - RECURSO REPOSICION TASA DEPURACION MES DE SEPTIEMBRE 2012.

RESULTANDO que con fecha del pasado día 07/11/2012 (registro número 2012E24353), D. < XXXXX >, actuando en nombre y representación de < XXXXX >, presenta Recurso de Reposición contra lo siguiente:

- 1.- Liquidaciones por Tasa de Depuración, del mes de Septiembre de 2012 (factura de Aqualia).-
- 2.- Indirectamente, según dice, contra la Ordenanza Fiscal nº 7 que regula dicha Tasa.-

Fundamentalmente argumenta su recurso en el equilibrio que debe haber entre los costes del Servicio y la recaudación que produzca la Tasa en cuestión, entendiendo que no se da o no se justifica adecuadamente mediante el estudio o memoria que así lo acredite.

CONSIDERANDO que para el examen de lo solicitado han de separarse ambas peticiones, pues el tratamiento jurídico para cada una es diferente, se dice lo siguiente:

A.- Primera petición: Liquidación de septiembre de 2012.-

Al respecto el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente:


“””””2.- Contra los actos de aplicación y efectividad de los Tributos y restantes ingresos de derecho público de las Entidades Locales, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula”””””

“””””2,c.- Plazo de interposición.- El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.....”””””

En virtud de tales normas podrían rechazarse de entrada las liquidaciones extemporáneas, esto es, aquellas desde cuya primera notificación por la Empresa Gestora de la liquidación y recaudación de la Tasa, Aqualia S.A. (y para cuyo trámite podría entenderse como tal el cargo bancario, con posterior devolución) haya transcurrido más de un mes.-

En tal hipótesis no habría lugar a entrar en nada relativo a las liquidaciones de todos o algunos de los meses que cita el interesado, pues la parte del recurso de reposición ahora presentado y referente a las mismas, estaría fuera de plazo.-

No obstante lo anterior, lo cierto es que respecto a todas las liquidaciones la empresa en cuestión no expone los posibles fallos, omisiones, etc., que acrediten la

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

improcedencia de las mismas, y que necesariamente habrían de resultar de una inadecuada aplicación de las cuotas establecidas en la Ordenanza Fiscal, o también por errores de hecho tales como el volumen de metros cúbicos facturados, en los coeficientes de contaminación aplicados, o en una incorrecta aplicación de las cuotas tipo, e incluso en simples errores aritméticos de cálculo (sumas, porcentajes, etc.).- Se limita a aludir a la improcedencia de lo regulado en la Ordenanza Fiscal, que es una cuestión diferente, y que después trataremos, cuando lo que únicamente posibilita entablar el recurso de reposición es sobre la aplicación y efectividad del Tributo, no sobre la norma en que en última instancia se sustenta tal liquidación.-

En este sentido, esto es, "la aplicación y efectividad", el recurrente no alega nada en concreto, sino que sólo manifiesta generalidades que no son relevantes al caso para analizar lo que importa, el detalle, concepto a concepto, cifra a cifra, de cada una de las liquidaciones y, en su caso, determinar el posible error en las mismas.-

Por lo tanto, y resumiendo:

1.-En principio, y no obstante las comunicaciones posteriores de este Ayuntamiento, no procedería entrar en lo solicitado sobre las liquidaciones cuyo recurso estuviera presentado fuera de plazo legal.-

2.-Pero sobre todo, y respecto a todas las liquidaciones, recurridas en plazo o no, se estima que procede su inadmisión ya que no plantea justificación alguna que acredite la no validez de las mismas, pues, como se ha dicho, el único argumento es sobre la Norma en la que se sustentan dichas liquidaciones, pero no sobre los "actos de aplicación y efectividad de los tributos.....", que es lo que explícitamente cita y permite el referido artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ya citado, y lo que únicamente podría amparar la posibilidad de recurrir en reposición contra una o varias liquidaciones tributarias, como es el caso que nos ocupa.-

B.- Segunda petición.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 7.-

La modificación parcial (que no establecimiento) que se produjo en la misma siguió el proceso siguiente:

1.-Dictamen favorable del expediente por la Comisión de Hacienda, en sesión de 18 de Octubre de 2010.


2.-Aprobación por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 26 de Octubre de 2010.

3.-Exposición al público a efectos de posibles reclamaciones en:

-BOP nº 134, de 8 de Noviembre de 2010.

-Diario Lanza del jueves, 4 de Noviembre de 2010.

4.-El 16 de Diciembre de 2010 el Sr. Secretario Municipal certificó que no se había presentado reclamación alguna.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

5.-Publicación íntegra del texto modificado en BOP nº 153 de 22 de Diciembre de 2010.

6.-Entrada en vigor el 1 de Enero de 2011.

Expuesto lo que antecede, está claro que la petición que ahora se formula, Noviembre de 2012, es manifiestamente extemporánea, pues ni está dentro del período de treinta días hábiles, contados a partir del 9 de noviembre de 2010, que hubieran permitido el planteamiento de posibles reclamaciones u observaciones, ni tampoco están, en lo que al día de la fecha consta en esta Administración, dentro del plazo legal establecido para entablar ninguna petición ante el correspondiente Orden Jurisdiccional.

Es clara, evidente y notoria, la presentación fuera de los plazos legales establecidos, por lo que su inadmisión por tal motivo es obligada y está fehacientemente justificada.

C.- No obstante, todo lo anterior, en razón a lo que expone en la Alegación Sexta de su escrito, y como simple información, añadir que el planteamiento económico inicial del Servicio en cuestión, era, en cifras globales, de equilibrio entre ingresos y gastos, cumpliendo así el precepto legal recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 ya citado.

Transcurrido algún tiempo, desde el uno de enero del presente año, se acredita claramente que dichas previsiones iniciales eran correctas, pues el importe de los ingresos facturados, sin merma alguna de recaudación, prácticamente iguala en cifras globales a los gastos totales previstos, que se resumen en los siguientes conceptos:

-Facturaciones que presenta periódicamente a cargo de este Ayuntamiento la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, que es la prestadora real del Servicio, suponiendo este gasto la cifra más importante del total-


-Costes del Servicio de Control de Vertidos, que se presta a través de una Empresa Concesionaria.

-Gastos de Administración y otros generales (sanciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por vertidos, y otros de menor entidad).

No obstante, se sigue apreciando un ligero desequilibrio en la gestión en razón a los altos vertidos contaminantes que evacuan determinadas empresas, entre ellas la recurrente, con las consiguientes sanciones administrativas, por lo que, de continuar tal tendencia, ello obligaría a reconsiderar los planteamientos económicos del Servicio, a fin de restaurar cualquier déficit que se produzca

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la petición de anulación de la liquidación tributaria recurrida, especialmente y sobre todo porque en todos es claramente improcedente al estar

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

correctamente calculadas dichas liquidaciones y acordes con la Ordenanza Fiscal vigente.

SEGUNDO.- Desestimar la petición de la nulidad de la Ordenanza Fiscal nº 7, pues, independientemente de la correcta tramitación y aprobación de la misma, la solicitud es manifiestamente extemporánea, tanto en vía administrativa como en vía judicial.- Ello ha de ser así por ser lo establecido legalmente y lo procedente por evidente razones de garantía y seguridad jurídica.

2012JG02544.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00626 de CARLOS JIMENEZ HORCAJADA. SOLICITUD ANULACION TASAS, MAQUINA REFRESCOS DE KIOSCO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, por el cual solicita la anulación de las tasas correspondientes a la máquina de refrescos situada junto al quiosco sito en < XXXXX >, por no estar instalada desde el 2010.

CONSIDERANDO que visto el informe de inspección local, girada al mencionado quiosco, por el cual se informa que no hay máquina instalada, no pudiendo precisar desde cuando no está.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado anulando las liquidaciones 2011/51989, 2011/54859, 2012/28014 y 2012/31985, y procediendo a su devolución en el caso de haber sido pagada alguna de ellas.

2012JG02545.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00672 de SUMINISTROS ELECTRICOS LAFER, S.A. SOLICITUD DE ANULACION LIQUIDACIONES DE OVP CON MAQUINA DE BEBIDAS.


RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX > por el cual solicitan la anulación de los recibos referentes a la ocupación de la vía pública con máquina de bebidas, situada en < XXXXX >, por encontrarse instalada dentro de su propiedad.

CONSIDERANDO que realizada inspección en el mencionado local, se comprueba que no hay ninguna máquina instalada, por tanto, no se puede comprobar si para la utilización de la misma, el usuario debía ocupar la vía pública, por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado anulando las liquidaciones 2011/54240, 2011/54241, 2011/56891, 2012/24491, 2012/28020 y 2012/31997, y procediendo a su devolución en el caso de haber sido pagada alguna de ellas.

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



2012JG02546.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00670 de DÑA. YOLANDA GONZALEZ GAMIZ SOLICITA REVISION TASA OVP VELADORES AÑO 2012.

RESULTANDO que con fecha 28 de Noviembre pasado, nº de registro de entrada 2012E25917, presentó escrito Dña. < XXXXX >, solicitando la revisión del importe relativo a la tasa por O.V.P. con veladores, alegando que la concesión de la licencia de apertura del establecimiento < XXXXX > fue en acuerdo de J.G.L. de fecha 15 de junio de 2012, y que la autorización para la instalación de dichos veladores fue mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2012 para Temporada Anual.

Así mismo alega que en fecha 20 de Junio de 2012 hizo efectivo el importe de 850 Euros, relativo al pago del 1r. 50 % de la Tasa por O.V.P. con veladores Temporada Anual.

CONSIDERANDO que visto el Informe emitido por el Técnico de Participación Ciudadana y Festejos, según el cual se acredita que la fecha de concesión de la correspondiente autorización fue mediante Decreto de Alcaldía nº 2012D01082 de fecha 11 de Junio de 2012.

De conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de dicha Tasa, que literalmente dice: "Artículo 5º - Devengo: 1) El devengo de estas Tasas será la fecha de concesión de la necesaria autorización o licencia para el uso privativo o el aprovechamiento especial..." y "Artículo 7º - Cuotas Tributarias: Punto A.3.e) "Las anteriores cuotas son irreducibles, independientemente del momento en que se inicie o finalice la ocupación de la vía pública, si bien su cobro se podrá efectuar en dos mitades iguales,..."

Teniendo en cuenta que el importe anual de la O.V.P. con veladores según los metros de ocupación aprobados para este establecimiento es de 1.700 Euros.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la anulación del segundo pago de la Tasa por O.V.P. al establecimiento < XXXXX >, a nombre de la recurrente, nº de liquidación 2012/32022, por importe de 850 Euros, teniendo en cuenta que la fecha de concesión de la correspondiente autorización fue en junio de 2012.

2012JG02547.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00627 de YOLANDA MORALEDA MERLO. SOLICITUD EXENCION DE TASAS DE QUIOSCO POR NO DISPONER DE ALTA DE LUZ.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, por el cual solicita quedar exenta del pago de las tasas del tercer trimestre del 2012, por no tener el alta de luz de < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, de este Ayuntamiento, el cual entre otras dice "Por lo que a tenor de lo expuesto, el retraso no es debido a este Ayuntamiento sino a la compañía suministradora, que aún no ha realizado las debidas instalaciones"

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que la tasa de 9,50 € a que se refiere en su escrito, según la Ordenanza reguladora “constituye del hecho imponible de estas Tasas las utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales que del dominio público local hagan los particulares, entidades, etc.”, correspondiendo, en este caso concreto, a la Ocupación de la Vía Pública con Quioscos, con carácter de permanencia, por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

2012JG02548.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00673 de MAXIMILIANO MOLITERNI MADRID. SOLICITUD BONIFICACION O EXENCION POR VEHICULO HISTORICO. MATRICULA CR4874A.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca SEAT modelo 600E cuya matrícula es < XXXXX >

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 11-11-1972, y Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:


“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 la exención del cien por cien en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



**2012JG02549.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00675 de AUTOESCUELA
SCALA C.B. SOLICITANDO ANULACION LIQUIDACION IVTM 2009 A 2012.
MATRICULA CR02697R.**

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > con nº de registro de entrada 2012E24698 de fecha 12-11-2012, solicitando anulación de las liquidaciones de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica con matrícula < XXXXX > siendo titular < XXXXX >, presentando copia de los recibos abonados por dicho impuesto con número de matrícula < XXXXX >

CONSIDERANDO que se comprueba por esta Administración que según la documentación aportada por el interesado, se detecta un error al introducir los datos de la matrícula en el programa, observando que los dos últimos números de la matrícula están cambiados, siendo el correcto CR02697R.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, anulando las liquidaciones del ejercicio 2009 con nº 2012/0000033368, ejercicio 2010 con nº 2012/0000033369, ejercicio 2011 con nº 2012/0000033370, y ejercicio 2012 con nº 2012/0000033371, por importe de 124,12 euros cada una.

Anotando los cambios necesarios en el padrón correspondiente para corregir el error en la matrícula.


**2012JG02550.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00676 de ASOCIACION
FAMILIARES Y AMIGOS DEFICIENTES. SOLICITUD BONIFICACION 90% POR
VEHICULO HISTORICO. MATRICULA CR7906I.**

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX > solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca NISSAN modelo VANETTE cuya matrícula es < XXXXX >

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 19-1-1987, y Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 la bonificación del noventa por cien en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2012JG02551.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00674 de FRANCISCO GOMEZ LAGUNA SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION 2012 POR BAJA DEFINITIVA. MATRICULA CR7561M.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > con nº de registro de entrada 2012E24690 de fecha 12-11-2012, solicitando anulación del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2012 del vehículo matrícula < XXXXX > por baja definitiva.

CONSIDERANDO que se comprueba por esta Administración que según historial del vehículo en la Dirección General de Tráfico consta como baja definitiva el 07-04-2011.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, anulando la liquidación nº 2012-0000033308 del ejercicio 2012 por importe de 124,46 euros en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica con matrícula CR7561M.


Anotando la modificación en el padrón correspondiente

2012JG02552.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00677 de ANTONIA CASTILLA ABRAHAM. SOLICITUD BONIFICACION 90% POR VEHICULO HISTORICO. MATRICULA CR-3101J.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca RENAULT modelo R-5 GTL cuya matrícula es < XXXXX > El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 28-08-1987, y Tarjeta de Inspección Técnica de Vehículos.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 la bonificación del noventa por cien en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2012JG02553.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00680 de PEDRO VIVAR ALCAIDE SOLICITA ANULACION RECIBO IVTM EJERCICIO 2012 Y CORRECCION CATALOGACION VEHICULO PARA LIQUIDAR CORRECTO.

RESULTANDO que con fecha 19 de noviembre pasado, D< XXXXX >, mediante escrito nº 2012E25075, solicita anulación del I.V.T.M. ejercicio 2012 del vehículo matrícula CR-3942-U, alegando un error en la clasificación el vehículo.

CONSIDERANDO que a la vista de la documentación que obra en el expediente, se trata de un vehículo mixto adaptable, tributando por tanto como camión de menos de 1.000 Kg. de carga útil, en lugar de turismo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


PRIMERO.- Proceder a la anulación del recibo emitido del ejercicio 2012 con nº de liquidación 08700398221, por importe de 124,46 Euros de principal, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación.

SEGUNDO.- Practicar nueva liquidación con la tarifa correcta, modificándola en el expediente correspondiente.

2012JG02554.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00681 de PEDRO AGUILAR SANCHEZ SOLICITUD ANULACION LIQUIDACIONES IVTM EJERCICIOS 2009,2010,2011 Y 2012. MATRICULA CR6268U.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > con nº de registro de entrada 2012E25806 de fecha 27-11-2012, solicitando anulación de las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 del vehículo con matrícula < XXXXX >, por importe de 124,46 Euros cada una de ellas, por estar exento por minusvalía.

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	63 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que según la documentación aportada se comprueba por esta Administración que el vehículo con matrícula < XXXXX > está exento por minusvalía según Decreto nº 2007D00761 de fecha 21-05-2007.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, anulando las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2009 con nº 2012/0000032913, ejercicio 2010 con nº 2012/0000032914, ejercicio 2011 con nº 2012/0000032915, y ejercicio 2012 con nº 2012/0000032916.

2012JG02555.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00630 de JUAN AGUSTIN MUÑOS LOPEZ SOLICITUD DEVOLUCION DE PARTE PROPORCIONAL IVTM 2012 POR BAJA DEFINITIVA. MATRICULA 7884CMB.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > con nº de registro de entrada 2012E23064 de fecha 24-10-2012, solicitando devolución de parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula < XXXXX > al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 24-10-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 220,97 euros.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:


“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, no procede acceder a lo solicitado, puesto que la baja definitiva del vehículo está comprendida en el último trimestre del pago del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica que corresponde de octubre a diciembre.

2012JG02556.- Aprobación de RECONOCIMIENTO DE EXENCION VEHICULO AGRICOLA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, actuando en representación de Dña. < XXXXX >, de fecha de entrada 19 de Noviembre pasado nº de registro 2012E25107, mediante el cual solicita el reconocimiento de la exención en el Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo matrícula MA-21670-VE, alegando que el mismo es de Tipo Agrícola, aportando la documentación acreditativa de tal hecho.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	64 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Artículo 93. Punto 1 “Estarán exentos del impuesto: ... g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola”; y punto 2 “...Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Declarar la exención por vehículo agrícola, del tractor matrícula MA-21670-VE, a nombre de Dña. <XXXXX > anotando tal hecho en el padrón correspondiente.

2012JG02557.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00683 de JUAN MORALEDA ANDUJAR SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IVTM EJERCICIOS 2009,2010,2011 Y 2012. MATRICULA CR1812L.

RESULTANDO que visto escrito presentado por <XXXXX > con nº de registro de entrada 2012E25636 de fecha 23/11/2012, solicitando anulación de las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 del vehículo con matrícula <XXXXX >, por importe de 124,46 euros cada una de ellas, por baja definitiva.


CONSIDERANDO que se comprueba por esta Administración que según el historial del vehículo en la Dirección General de Tráfico se encuentra como baja definitiva con fecha 07-09-2012, estando anteriormente de baja temporal desde el 28-12-2001.

Según Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece en su artículo 96.3 “El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”, por lo que según indica la norma los únicos casos en que puede prorratearse es por baja definitiva o por baja temporal debida a la sustracción o robo del vehículo, de donde cabe inferir que el resto de bajas temporales están plenamente sujetas al impuesto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, no procede acceder a lo solicitado, advirtiendo al interesado que deberá abonar las liquidaciones correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011 en virtud de lo establecido en la norma anterior en el cuál las bajas temporales están sujetas al impuesto desde el año 2005, así como el abono del ejercicio 2012 por causar baja definitiva con fecha 07-09-2012.

Asimismo, le comunicamos que podrá solicitar a este Ayuntamiento la devolución de la parte proporcional del impuesto del ejercicio 2012, desde la fecha que causó baja definitiva el vehículo.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	65 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG02558.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00684 de D. HILARIO GARCIA SANCHEZ SOLICITA ANULACION RECIBOS IVTM MATRICULAS CR-5212-A Y CR-6681-F.

RESULTANDO que con fecha 20 de Noviembre pasado y nº de registro de entrada 2012E25313, D. < XXXXX >, presenta escrito solicitando la anulación de los recibos emitidos por el concepto de I.V.T.M. de los vehículos de su propiedad matrículas CR-5212-A y CR-6681-F, alegando que los mismos desaparecieron hace años, así como solicitando se aplique la bonificación por vehículo histórico dado que los mismos cumplieron los 25 años desde su fecha de matriculación en 1997 y 2006 respectivamente.

CONSIDERANDO que según se desprende de la documentación aportada por el recurrente, en fecha 9 de noviembre de 2012 los citados vehículos fueron dados de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho Impuesto, Artículo 5º 1) "Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para los vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años contados a partir de la fecha de su primera matriculación... Esta bonificación tendrá carácter rogado, **debiendo pedirse expresamente por los interesados que deberán acreditar documentalmente la justificación de su solicitud.**"

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- No acceder a lo solicitado, en cuanto a la anulación de los impuestos emitidos, dado que la baja definitiva de los mismos se produjo en noviembre de 2012.

SEGUNDO.- No acceder a la bonificación del 90 % recogida en la Ordenanza Fiscal, dado que no consta solicitud alguna en ese sentido, anterior a la presentada el 20 de Noviembre de 2012.


2012JG02559.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00686 de FRIMANCHA - RECURSO REPOSICION TASA DEPURACION MES DE OCTUBRE 2012.

RESULTANDO que con fecha del pasado día 07-12-2012 (registro número 2012E26665), D. < XXXXX >, actuando en nombre y representación de < XXXXX >, presenta Recurso de Reposición contra lo siguiente:

- 1.- Liquidaciones por Tasa de Depuración, del mes de Octubre de 2012 (factura de Aqualia).-
- 2.- Indirectamente, según dice, contra la Ordenanza Fiscal nº 7 que regula dicha Tasa.-

Fundamentalmente argumenta su recurso en el equilibrio que debe haber entre los costes del Servicio y la recaudación que produzca la Tasa en cuestión, entendiéndose

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	66 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



que no se da o no se justifica adecuadamente mediante el estudio o memoria que así lo acredite.

CONSIDERANDO que para el examen de lo solicitado han de separarse ambas peticiones, pues el tratamiento jurídico para cada una es diferente, se dice lo siguiente:

A.- Primera petición: Liquidación de octubre de 2012.-

Al respecto el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente:

“2.- Contra los actos de aplicación y efectividad de los Tributos y restantes ingresos de derecho público de las Entidades Locales, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula”

“2.c.- Plazo de interposición.- El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.....”


En virtud de tales normas podrían rechazarse de entrada las liquidaciones extemporáneas, esto es, aquellas desde cuya primera notificación por la Empresa Gestora de la liquidación y recaudación de la Tasa, Aqualia S.A. (y para cuyo trámite podría entenderse como tal el cargo bancario, con posterior devolución) haya transcurrido más de un mes.-

En tal hipótesis no habría lugar a entrar en nada relativo a las liquidaciones de todos o algunos de los meses que cita el interesado, pues la parte del recurso de reposición ahora presentado y referente a las mismas, estaría fuera de plazo.-

No obstante lo anterior, lo cierto es que respecto a todas las liquidaciones la empresa en cuestión no expone los posibles fallos, omisiones, etc., que acrediten la improcedencia de las mismas, y que necesariamente habrían de resultar de una inadecuada aplicación de las cuotas establecidas en la Ordenanza Fiscal, o también por errores de hecho tales como el volumen de metros cúbicos facturados, en los coeficientes de contaminación aplicados, o en una incorrecta aplicación de las cuotas tipo, e incluso en simples errores aritméticos de cálculo (sumas, porcentajes, etc.).- Se limita a aludir a la improcedencia de lo regulado en la Ordenanza Fiscal, que es una cuestión diferente, y que después trataremos, cuando lo que únicamente posibilita entablar el recurso de reposición es sobre la aplicación y efectividad del Tributo, no sobre la norma en que en última instancia se sustenta tal liquidación.-

En este sentido, esto es, “la aplicación y efectividad”, el recurrente no alega nada en concreto, sino que sólo manifiesta generalidades que no son relevantes al caso para analizar lo que importa, el detalle, concepto a concepto, cifra a cifra, de cada una de las liquidaciones y, en su caso, determinar el posible error en las mismas.-

Por lo tanto, y resumiendo:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	67 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



1.-En principio, y no obstante las comunicaciones posteriores de este Ayuntamiento, no procedería entrar en lo solicitado sobre las liquidaciones cuyo recurso estuviera presentado fuera de plazo legal.-

2.-Pero sobre todo, y respecto a todas las liquidaciones, recurridas en plazo o no, se estima que procede su inadmisión ya que no plantea justificación alguna que acredite la no validez de las mismas, pues, como se ha dicho, el único argumento es sobre la Norma en la que se sustentan dichas liquidaciones, pero no sobre los "actos de aplicación y efectividad de los tributos.....", que es lo que explícitamente cita y permite el referido artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, ya citado, y lo que únicamente podría amparar la posibilidad de recurrir en reposición contra una o varias liquidaciones tributarias, como es el caso que nos ocupa.-

B.- Segunda petición.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 7.-

La modificación parcial (que no establecimiento) que se produjo en la misma siguió el proceso siguiente:

1.-Dictamen favorable del expediente por la Comisión de Hacienda, en sesión de 18 de octubre de 2010.

2.-Aprobación por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 26 de octubre de 2010.

3.-Exposición al público a efectos de posibles reclamaciones en:

-BOP nº 134, de 8 de Noviembre de 2010.

-Diario Lanza del jueves, 4 de Noviembre de 2010.


4.-El 16 de Diciembre de 2010 el Sr. Secretario Municipal certificó que no se había presentado reclamación alguna.

5.-Publicación íntegra del texto modificado en BOP nº 153 de 22 de Diciembre de 2010.

6.-Entrada en vigor el 1 de Enero de 2011.

Expuesto lo que antecede, está claro que la petición que ahora se formula, abril de 2012, es manifiestamente extemporánea, pues ni está dentro del período de treinta días hábiles, contados a partir del 9 de noviembre de 2010, que hubieran permitido el planteamiento de posibles reclamaciones u observaciones, ni tampoco están, en lo que al día de la fecha consta en esta Administración, dentro del plazo legal establecido para entablar ninguna petición ante el correspondiente Orden Jurisdiccional.

Es clara, evidente y notoria, la presentación fuera de los plazos legales establecidos, por lo que su inadmisión por tal motivo es obligada y está fehacientemente justificada.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	68 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

C.- No obstante, todo lo anterior, en razón a lo que expone en la Alegación Sexta de su escrito, y como simple información, añadir que el planteamiento económico inicial del Servicio en cuestión, era, en cifras globales, de equilibrio entre ingresos y gastos, cumpliendo así el precepto legal recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 ya citado.

Transcurrido algún tiempo, desde el uno de Enero del presente año, se acredita claramente que dichas previsiones iniciales eran correctas, pues el importe de los ingresos facturados, sin merma alguna de recaudación, prácticamente iguala en cifras globales a los gastos totales previstos, que se resumen en los siguientes conceptos:

-Facturaciones que presenta periódicamente a cargo de este Ayuntamiento la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, que es la prestadora real del Servicio, suponiendo este gasto la cifra más importante del total-

-Costes del Servicio de Control de Vertidos, que se presta a través de una Empresa Concesionaria.

-Gastos de Administración y otros generales (sanciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por vertidos, y otros de menor entidad).

No obstante, se sigue apreciando un ligero desequilibrio en la gestión en razón a los altos vertidos contaminantes que evacuan determinadas empresas, entre ellas la recurrente, con las consiguientes sanciones administrativas, por lo que, de continuar tal tendencia, ello obligaría a reconsiderar los planteamientos económicos del Servicio, a fin de restaurar cualquier déficit que se produzca.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


PRIMERO.- Desestimar la petición de anulación de la liquidación tributaria recurrida, especialmente y sobre todo porque en todos es claramente improcedente al estar correctamente calculadas dichas liquidaciones y acordes con la Ordenanza Fiscal vigente.

SEGUNDO.- Desestimar la petición de la nulidad de la Ordenanza Fiscal nº 7, pues, independientemente de la correcta tramitación y aprobación de la misma, la solicitud es manifiestamente extemporánea, tanto en vía administrativa como en vía judicial.- Ello ha de ser así por ser lo establecido legalmente y lo procedente por evidente razones de garantía y seguridad jurídica.

2012JG02560.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00687 de JESUS PINAR RUIZ. SOLICITUD BONIFICACION POR VEHICULO HISTORICO. MATRICULA CR46080.

RESULTANDO que Visto el escrito presentado < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	69 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



correspondiente al vehículo de su propiedad marca SANGLAS modelo S-400Y,cuya matrícula es < XXXXX >-.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el año de fabricación del vehículo fue 1982.-

CONSIDERANDO que La Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2012JG02561.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00688 de RAUL JIMENEZ OBREGON SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA EJERCICIOS 2009,2010,2011 Y 2012. MATRICULA CR9054M.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX >con nº de registro de entrada 2012E25120 de fecha 19/11/2012, solicitando anulación de las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 del vehículo matrícula < XXXXX > por importe de 51,46 euros cada una de ellas, por estar dicho vehículo de baja.

CONSIDERANDO que se comprueba por esta Administración que según historial del vehículo en la Dirección General de Tráfico se encuentra como Baja Temporal desde el 10/10/2006.

Según Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece en su artículo 96.3 “El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	70 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Registro público correspondiente”, por lo que según indica la norma los únicos casos en que puede prorratearse es por baja definitiva o por baja temporal debida a la sustracción o robo del vehículo, de donde cabe inferir que el resto de bajas temporales están plenamente sujetas al impuesto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, no procede acceder a lo solicitado, advirtiendo al interesado que deberá abonar las liquidaciones correspondientes a los años 2009, 2010, 2011 y 2012, en virtud de lo establecido en la norma anterior en el cuál las bajas temporales están sujetas al impuesto desde el año 2005.

2012JG02562.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00689 de JESUS PINAR RUIZ. SOLICITUD DE EXENCION POR VEHICULO HISTORICO. MATRICULA CR-5562.

RESULTANDO que Visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca PEUGEOT modelo MOVESA, cuya matrícula es < XXXXX >.

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 19-9-1957.-


CONSIDERANDO que La Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 una bonificación del cien por cien en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	71 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG02563.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00690 de ALVARO ABARCA CAMINERO SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA M3629LM.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > con nº de registro de entrada 2012E25207 de fecha 19-11-2012, solicitando anulación de las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 del vehículo con matrícula < XXXXX >, por haber sido abonados los recibos del mencionado impuesto en otra población.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del permiso de circulación del vehículo en el cuál figura como domicilio del vehículo en Madrid, así como los recibos abonados por el concepto de I.V.T.M de dichos ejercicios.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 97, establece: "La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, anulando las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009 con nº liquidación 2012/0000032876, ejercicio 2010 con nº liquidación 2012/0000032877, ejercicio 2011 con nº liquidación 2012/0000032878 y ejercicio 2012 con nº liquidación 2012/0000032879.


Anotando la modificación en el padrón correspondiente

2012JG02564.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00691 de NURIA ESTHER POLO USAOLA SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DE LOS EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA CR5719T.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > con nº de registro de entrada 2012E25764 de fecha 26-11-2012, solicitando anulación de las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 del vehículo con matrícula < XXXXX >, por haber sido abonados los recibos del mencionado impuesto en otra población.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del permiso de circulación del vehículo en el cuál figura como domicilio del vehículo en Ciudad Real, así como justificante de los recibos abonados por el concepto de I.V.T.M de dichos ejercicios.

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	72 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 97, establece: "La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, anulando las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009 con nº liquidación 2012/0000033199, ejercicio 2010 con nº liquidación 2012/0000033200, ejercicio 2011 con nº liquidación 2012/0000033201 y ejercicio 2012 con nº liquidación 2012/0000033202.

Anotando la modificación en el padrón correspondiente

2012JG02565.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00692 de D. ANTONIO ORTIZ VISO SOLICITA DEVOLUCION RECIBO IVTM EJERCICIO 2008.

RESULTANDO que con fecha 23 de Noviembre pasado, D. < XXXXX > solicita la devolución del recibo del I.V.T.M. ejercicio 2008, de conformidad con la sentencia nº 31/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Ciudad Real.


CONSIDERANDO que habiendo comprobado por parte de la Administración de Tributos de este Ayuntamiento, que en relación de data nº 4/2008, acuerdo de Junta de Gobierno Local 08JG1682, de fecha 23 de junio de 2008, se procedió a comunicar a la Diputación Provincial, la baja del recibo objeto de reclamación.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comunicar al interesado que no procede la devolución del recibo reclamado, dado que el mismo no consta abonado y si anulado, según información del Servicio Provincial de Recaudación.

2012JG02566.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00693 de ESTEBAN LENDINES REDONDO SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DE LOS EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA J5195U.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > con nº de registro de entrada 2012E25600 de fecha 23-11-2012, solicitando anulación de las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 del vehículo con matrícula < XXXXX >, por haber sido abonados los recibos del mencionado impuesto en otra población.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	73 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del permiso de circulación del vehículo en el cuál figura como domicilio del vehículo en Villanueva Arzobispo, así como justificante de los recibos abonados por el concepto de I.V.T.M de dichos ejercicios.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 97, establece: "La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, anulando las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009 con nº liquidación 2012/0000033360, ejercicio 2010 con nº liquidación 2012/0000033361, ejercicio 2011 con nº liquidación 2012/0000033362 y ejercicio 2012 con nº liquidación 2012/0000033363.

Anotando la modificación en el padrón correspondiente.

2012JG02567.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00694 de JUAN ANTONIO GOMEZ MUÑOZ SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IMPUESTO VEHICULOS DE TRACCION MECANICA DE LOS EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA CR4544N.


RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > con nº de registro de entrada 2012E25746 de fecha 26-11-2012, solicitando anulación de las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 del vehículo con matrícula < XXXXX >, por haber sido abonados los recibos del mencionado impuesto en otra población.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del permiso de circulación del vehículo en el cuál figura como domicilio del vehículo en Villamanrique, así como justificante de los recibos abonados por el concepto de I.V.T.M de dichos ejercicios.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 97, establece: "La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, anulando las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009 con nº liquidación 2012/0000033309, ejercicio 2010 con nº liquidación

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	74 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

2012/0000033310, ejercicio 2011 con nº liquidación 2012/0000033311 y ejercicio 2012 con nº liquidación 2012/0000033312.

Anotando la modificación en el padrón correspondiente.

2012JG02568.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00695 de ANGEL AYUSO ARCAS SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA EJERCICIOS 2009,2010, 2011 Y 2012. MATRICULA CR2732N.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > con nº de registro de entrada 2012E25843 de fecha 27-11-2012, solicitando anulación de las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 del vehículo con matrícula < XXXXX >, por haber sido abonados los recibos del mencionado impuesto en otra población.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del permiso de circulación del vehículo en el cuál figura como domicilio del vehículo en Torre de Juan Abad, así como justificante de los recibos abonados por el concepto de I.V.T.M de dichos ejercicios.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 97, establece: "La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, anulando las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009 con nº liquidación 2012/0000032986, ejercicio 2010 con nº liquidación 2012/0000032987, ejercicio 2011 con nº liquidación 2012/0000032988 y ejercicio 2012 con nº liquidación 2012/0000032989.


Anotando la modificación en el padrón correspondiente.

2012JG02569.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00697 de D. VICTORIANO MORENO DE LA MUÑOZA SOLICITA BONIFICACION EN IVTM POR VEHICULO HISTORICO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca Renault modelo Express cuya matrícula es < XXXXX > -.< XXXXX >

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 27-06-1986.-

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	75 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2013 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2012JG02570.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00699 de D. JUAN JOSE CORONADO ARROYO SOLICITA EXENCIION EN EL I.V.T.M. POR MINUSVALIA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > solicitando la exención por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula 7477-CXC, según lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre; en base a ello, se dice:

La Ordenanza que regula el I.V.T.M., en su artículo 5º.2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de fecha 29-02-2008, establece:


«A los efectos previstos en la letra e) del apartado 1, y en el apartado 2, ambos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo y con las condiciones siguientes:

a.-Deberá pedirse expresamente la concesión, indicando:

Características del vehículo y, en su caso, adaptación del mismo, aportando certificado de características técnicas.

Matrícula y titularidad del vehículo (acompañando documento).

Causa del beneficio pedido, indicando el tipo de minusvalía a fin de apreciar la mayor o menor movilidad, visión, etc., del solicitante.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	76 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

b.-Ha de acreditarse la condición legal de minusválido en grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), entendiéndose por tal sólo el que resulte de la calificación médica que se derive de la resolución o dictamen facultativo, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/ o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones cuestiones, y todo ello en razón al fin último de la norma que es el de facilitar la movilidad y desplazamientos de las personas afectadas.

c.-Si es conducido o no por la persona minusválida, aportando, en su caso, copia del permiso de conducir, o por el contrario, quién o quiénes son las personas que habitualmente realizan la conducción para el transporte del mismo, adjuntando también sus permisos de conducir.

d.-Como la norma legal dice que habrá de justificarse el destino del vehículo en los términos que se establezca en la correspondiente ordenanza, a tales efectos y, a fin de garantizar en todo momento su uso exclusivo por la persona minusválida beneficiaria, se aportarán cuantos elementos de prueba, etc., se consideren oportunos y sin perjuicio de los medios de control de cualquier índole que pueda establecer esta Administración.

A tal fin no bastará con la declaración escrita del interesado manifestando que es para su uso exclusivo, sino que se entenderá justificado tal destino, según la previsión del texto legal, cuando la utilización del vehículo en cuestión sea imprescindible únicamente para el desarrollo de la vida laboral de su titular, o bien para su traslado periódico y frecuente a servicios médicos, fisioterapéuticos, etc., y siempre que, en este último caso, tales traslados no deban ser prestados por los Servicios de Atención Pública.


A tales efectos habrá de presentarse documentación acreditativa de los extremos siguientes:

d.1) Si se trata del desarrollo de su vida laboral:

- Su lugar concreto y exacto de trabajo.
- Su jornada laboral, indicando si es continuada o no.
- La distancia de su domicilio al puesto de trabajo, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.

d.2) Si se trata de asistir a servicios médicos, fisioterapéuticos u otros análogos:

- El lugar concreto y exacto de tales centros de atención.
- Los días y horas de las consultas a las que periódicamente y de modo continuado haya de asistir el interesado, mediante documentación expedida por

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	77 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

tales servicios médicos o asistenciales, que asimismo habrán de indicar, aun cuando sea de modo aproximado, la duración previsible de la asistencia o tratamiento.

- La distancia de su domicilio a tales centros, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.
- Justificación de que tales traslados no procede que sean prestados por los servicios de atención pública, mediante documento expedido por los mismos.

e.-En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas menores de edad, también se habrá de acreditar documentalmente los medios financieros propios del menor para su adquisición, o, si tales medios o el propio vehículo le han sido facilitados por otras personas (parientes, etc.), el justificante de pago del impuesto sobre sucesiones y/ o donaciones, o bien el del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, según los casos.

f.-Su concesión por este Ayuntamiento se hará de modo discrecional atendiendo y ponderando las diversas circunstancias que concurran en el peticionario para garantizar en todo momento el fin perseguido por la norma legal, que es facilitar y mejorar el nivel de vida del minusválido mediante la utilización del vehículo, que lo ha de ser para uso exclusivo del mismo.

g.-La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

h.-Declarada la exención se expedirá un documento que acredite su concesión y surtirá efectos fiscales a partir del próximo devengo del impuesto, esto es, el día uno de enero siguiente a la fecha de la misma, debiendo siempre acompañar tal documento al resto de la documentación del vehículo, necesaria para su circulación por vías y zonas públicas y a disposición de los Agentes de la Autoridad.


i.-Dada la finalidad y justificación de la exención, para la circulación del vehículo por vías y zonas públicas, será preciso que, al menos, uno de sus ocupantes sea siempre la persona minusválido, titular del vehículo y beneficiaria de la exención.

Por ello, el incumplimiento de tal condición será denunciada por los citados Agentes de la Autoridad y dará lugar al reintegro de las cuotas impositivas no pagadas, más los intereses de demora que correspondan y las posibles sanciones por infracción tributaria».

CONSIDERANDO que adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

-Copia del último recibo de I.V.T.M., abonado a su nombre.-

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	78 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

-Copia del permiso de conducción a su nombre.-

-Copia del documento expedido por la Consejería de Bienestar Social, por el que acredita tener reconocido un porcentaje global de discapacidad del 31 %, Tipo Física con carácter definitivo.-

-Copia del permiso de circulación.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado, dado que el grado global de discapacidad es inferior al 33 % según consta en la resolución de la Consejería de Salud y Bienestar Social aportada, ni tampoco acredita el destino del vehículo conforme a lo estipulado en esta Norma, apartado d).-

2012JG02571.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00700 de D. ANTONIO ANTEQUERA TERRAGA SOLICITA EXENCION POR MINUSVALIA EN I.V.T.M.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando la exención por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula 3688-CCW, según lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de Diciembre; en base a ello, se dice:

La Ordenanza que regula el I.V.T.M., en su artículo 5º.2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de fecha 29-02-2008, establece:

«A los efectos previstos en la letra e) del apartado 1, y en el apartado 2, ambos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo y con las condiciones siguientes:


a.-Deberá pedirse expresamente la concesión, indicando:

Características del vehículo y, en su caso, adaptación del mismo, aportando certificado de características técnicas.

Matrícula y titularidad del vehículo (acompañando documento).

Causa del beneficio pedido, indicando el tipo de minusvalía a fin de apreciar la mayor o menor movilidad, visión, etc., del solicitante.

b.-Ha de acreditarse la condición legal de minusválido en grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), entendiéndose por tal sólo el que resulte de la calificación médica que se derive de la resolución o dictamen facultativo, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/ o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones cuestiones, y todo ello en razón al fin último de la norma que es el de facilitar la movilidad y desplazamientos de las personas afectadas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	79 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

c.-Si es conducido o no por la persona minusválida, aportando, en su caso, copia del permiso de conducir, o por el contrario, quién o quiénes son las personas que habitualmente realizan la conducción para el transporte del mismo, adjuntando también sus permisos de conducir.

d.-Como la norma legal dice que habrá de justificarse el destino del vehículo en los términos que se establezca en la correspondiente ordenanza, a tales efectos y, a fin de garantizar en todo momento su uso exclusivo por la persona minusválida beneficiaria, se aportarán cuantos elementos de prueba, etc., se consideren oportunos y sin perjuicio de los medios de control de cualquier índole que pueda establecer esta Administración.

A tal fin no bastará con la declaración escrita del interesado manifestando que es para su uso exclusivo, sino que se entenderá justificado tal destino, según la previsión del texto legal, cuando la utilización del vehículo en cuestión sea imprescindible únicamente para el desarrollo de la vida laboral de su titular, o bien para su traslado periódico y frecuente a servicios médicos, fisioterapéuticos, etc., y siempre que, en este último caso, tales traslados no deban ser prestados por los Servicios de Atención Pública.


A tales efectos habrá de presentarse documentación acreditativa de los extremos siguientes:

d.1) Si se trata del desarrollo de su vida laboral:

- Su lugar concreto y exacto de trabajo.
- Su jornada laboral, indicando si es continuada o no.
- La distancia de su domicilio al puesto de trabajo, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.

d.2) Si se trata de asistir a servicios médicos, fisioterapéuticos u otros análogos:

- El lugar concreto y exacto de tales centros de atención.
- Los días y horas de las consultas a las que periódicamente y de modo continuado haya de asistir el interesado, mediante documentación expedida por tales servicios médicos o asistenciales, que asimismo habrán de indicar, aun cuando sea de modo aproximado, la duración previsible de la asistencia o tratamiento.
- La distancia de su domicilio a tales centros, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	80 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.

- Justificación de que tales traslados no procede que sean prestados por los servicios de atención pública, mediante documento expedido por los mismos.

e.-En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas menores de edad, también se habrá de acreditar documentalmente los medios financieros propios del menor para su adquisición, o, si tales medios o el propio vehículo le han sido facilitados por otras personas (parientes, etc.), el justificante de pago del impuesto sobre sucesiones y/ o donaciones, o bien el del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, según los casos.

f.-Su concesión por este Ayuntamiento se hará de modo discrecional atendiendo y ponderando las diversas circunstancias que concurran en el peticionario para garantizar en todo momento el fin perseguido por la norma legal, que es facilitar y mejorar el nivel de vida del minusválido mediante la utilización del vehículo, que lo ha de ser para uso exclusivo del mismo.

g.-La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

h.-Declarada la exención se expedirá un documento que acredite su concesión y surtirá efectos fiscales a partir del próximo devengo del impuesto, esto es, el día uno de enero siguiente a la fecha de la misma, debiendo siempre acompañar tal documento al resto de la documentación del vehículo, necesaria para su circulación por vías y zonas públicas y a disposición de los Agentes de la Autoridad.

i.-Dada la finalidad y justificación de la exención, para la circulación del vehículo por vías y zonas públicas, será preciso que, al menos, uno de sus ocupantes sea siempre la persona minusválida, titular del vehículo y beneficiaria de la exención.


Por ello, el incumplimiento de tal condición será denunciada por los citados Agentes de la Autoridad y dará lugar al reintegro de las cuotas impositivas no pagadas, más los intereses de demora que correspondan y las posibles sanciones por infracción tributaria».

CONSIDERANDO que adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

-Copia del último recibo de I.V.T.M., abonado a su nombre.-

-Copia del permiso de conducción a su nombre.-

-Copia del documento expedido por la Consejería de Bienestar Social, por el que acredita tener reconocido un porcentaje global de discapacidad del 35 %, porcentaje de factores sociales complementarios, 8 %, y un grado total de minusvalía del 43 % con carácter definitivo.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	81 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



-Copia del permiso de circulación.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dado que no queda acreditado el destino del vehículo conforme a lo estipulado en esta Norma, apartado d), no procede acceder a lo solicitado.-

2012JG02572.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00704 de ANTONIA RODRIGUEZ MARTIN SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IVTM EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA M5049MJ.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > con nº de registro de entrada 2012E26460 de fecha 05-12-2012, solicitando anulación de las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 del vehículo con matrícula < XXXXX >, por haber sido abonados los recibos del mencionado impuesto en otra población.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del permiso de circulación del vehículo en el cuál figura como domicilio del vehículo en Madrid, así como justificante de los recibos abonados por el concepto de I.V.T.M de dichos ejercicios.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 97, establece: "La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo".


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, anulando las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009 con nº liquidación 2012/0000033386, ejercicio 2010 con nº liquidación 2012/0000033387, ejercicio 2011 con nº liquidación 2012/0000033388 y ejercicio 2012 con nº liquidación 2012/0000033389.

Anotando la modificación en el padrón correspondiente.

2012JG02573.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00703 de JOSEFA ALMODOVAR BERMUDEZ SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IVTM EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. M ATRICULA CR3746T.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > con nº de registro de entrada 2012E25285 de fecha 20-11-2012, solicitando anulación de las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 del vehículo con matrícula < XXXXX >, por haber sido abonados los recibos del mencionado impuesto en otra población.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	82 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del permiso de circulación del vehículo en el cuál figura como domicilio del vehículo en Valdepeñas, así como justificante de los recibos abonados por el concepto de I.V.T.M de dichos ejercicios en la localidad de Torrenueva.

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 97, establece: "La gestión, liquidación, inspección y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponde al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, no procede acceder a lo solicitado, informando al interesado que deberá abonar las liquidaciones correspondientes a los años 2009, 2010, 2011 y 2012, así como solicitar al Ayuntamiento de Torrenueva la devolución de los recibos ingresados de dichos ejercicios.

2012JG02574.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva.

Dada cuenta del escrito con registro de entrada nº 2012E20778, por el que la mercantil Orientación Sur Consultoría, S.L., adjudicataria del contrato de suministro de material para el Curso de Gestión de Residuos Urbanos e Industriales, cofinanciado por fondos FEDER, Proyecto Valdepeñas Territorio URBAN, solicita la devolución de la garantía definitiva constituida al efecto.

A la vista del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato, cuya cláusula XII establece: "El plazo de garantía será de 12 meses contados desde la fecha de recepción de los bienes suministrados".

Constando en el expediente acta de recepción del suministro de fecha 14 de Noviembre de 2011, sin que se haya formulado reparo alguno conforme al artículo 191 RGLCAP.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Acceder a los solicitado procediendo a la devolución de la garantía de referencia.

2012JG02575.- Aprobación el contrato de mantenimiento de instalación de energía solar térmica en Complejo Deportivo Los Llanos "Ciudad de Valdepeñas".

Dada cuenta del contrato de mantenimiento de la instalación de energía solar térmica, para agua caliente sanitaria, en el Complejo Deportivo Los Llanos "Ciudad de Valdepeñas"

Considerando que el contrato de mantenimiento vigente expirará el próximo de 31 de Diciembre, y estimando ventajosa la propuesta presentada por cuanto no se incrementaría el coste respecto de ejercicios anteriores.

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	83 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el contrato de mantenimiento de instalación de energía solar térmica para agua caliente sanitaria en el Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas" con la empresa M.I.P.S.A para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2013, que asciende a la cantidad de 608 € (seiscientos ocho euros) más I.V.A.

2012JG02576.- Aprobación del mantenimiento de instalación de energía solar térmica de la Ciudad Deportiva Virgen de La Cabeza.

Dada cuenta del contrato de mantenimiento de la instalación de energía solar térmica, para agua caliente sanitaria, en la Ciudad Deportiva "Virgen de La Cabeza".

Considerando que el contrato de mantenimiento vigente expirará el próximo de 31 de diciembre, y estimando ventajosa la propuesta presentada por cuanto no se incrementaría el coste respecto de ejercicios anteriores.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el contrato de mantenimiento de instalación de energía solar térmica para agua caliente sanitaria en la Ciudad Deportiva "Virgen de La Cabeza" con la empresa M.I.P.S.A para el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2013, que asciende a la cantidad de 380 € (trescientos ochenta euros) más I.V.A.

2012JG02577.- Aprobación el mantenimiento de la sala de Calderas de la instalación de calefacción y ACS del Polideportivo "La Molineta".

Dada cuenta del contrato de mantenimiento de Sala de Calderas de instalación de Calefacción y Agua Caliente Sanitaria (ACS) del Complejo Polideportivo "La Molineta".


Considerando que el contrato de mantenimiento vigente expirará el próximo de 31 de diciembre, y estimando ventajosa la propuesta presentada por cuanto no se incrementaría el coste respecto de ejercicios anteriores.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la renovación del contrato de mantenimiento de la sala de calderas, instalación de calefacción y A.C.S. del Polideportivo Municipal "La Molineta" con la empresa M.I.P.S.A, para el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2013, que asciende a la cantidad de 2.172 € (dos mil ciento setenta y dos euros) más I.V.A.

2012JG02578.- Aprobación el mantenimiento de las instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria (ACS) la Ciudad Deportiva "Virgen de La Cabeza".

Dada cuenta del contrato de mantenimiento de Sala de Calderas y equipos de instalación de calefacción, climatización y A.C.S. en la Ciudad Deportiva "Virgen de la Cabeza".

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	84 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Considerando que el contrato de mantenimiento vigente expirará el próximo de 31 de Diciembre, y estimando ventajosa la propuesta presentada por cuanto no se incrementaría el coste respecto de ejercicios anteriores.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la renovación del contrato de mantenimiento de sala de calderas y equipos de instalación de calefacción, climatización y A.C.S. en la Ciudad Deportiva "Virgen de la Cabeza" con la empresa M.I.P.S.A para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013, que asciende a la cantidad de 4.224 € (cuatro mil doscientos veinticuatro euros) más I.V.A.

2012JG02579.- Aprobación de prórroga del contrato.

Dada cuenta del escrito con registro de entrada 2012E23358, por el que Empresa Andaluza Tratamientos de Higiene, S.A. (ATHISA), adjudicataria del contrato de servicios desratización, desinsectación, desinfección y desodorización en centros y dependencias municipales y prevención y control de legionelosis de fuentes ornamentales y sistema de riego por aspersión, suscrito el día 2 de diciembre de 2010, solicita la prórroga del citado contrato, así como la subida del IPC correspondiente de Diciembre 2011 a Diciembre 2012.

CONSIDERANDO, a la vista del citado contrato, que:

- El contrato tendrá una duración máxima de 24 meses a contar desde el día 1 del mes siguiente a la firma del contrato, pudiendo prorrogarse por períodos de duración máxima de 12 meses hasta un máximo total, incluidas las prórrogas, de 4 años.
- El precio del contrato será objeto de revisión de conformidad con los artículos 77 a 82 LCSP, aplicando la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) correspondiente a los 12 meses anteriores al inicio de la misma.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Aprobar la primer de las posibles prórrogas del contrato de referencia desde el día 1 de Enero de 2013 hasta el día 1 de Enero de 2014.

2º.- Aprobar la revisión de precios solicitada, previo informe de la Intervención Municipal sobre la variación del IPC correspondiente.

2012JG02580.- Aprobación de Reconocimiento de Antigüedad.

RESULTANDO que se ha procedido a la contratación por parte de este Ayuntamiento de la trabajadora < XXXXX >, con DNI < XXXXX > como Monitora del Taller de Empleo y Desarrollo.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	85 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

RESULTANDO que este puesto de trabajo está subvencionado por la Diputación Provincial de Ciudad Real con una cantidad fija para compensar el salario base y la seguridad social, sin incluir conceptos como la antigüedad.

CONSIDERANDO que la trabajadora tiene antigüedad reconocida por parte de este Ayuntamiento y que lleva trabajando más de 6 años

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a incluir en su nómina los trienios que le correspondan en concepto de antigüedad, cuyo importe correría a cargo de este Ayuntamiento.

2012JG02581.- Aprobación del Expediente 2012INT00158. ANTICIPO REINTEGRABLE SOLICITADO POR D. VICENTE GARCÍA NAVARRO..

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, mediante el cual solicita le sea concedido un anticipo reintegrable.

Visto el informe del Interventor de Fondos.

Visto el informe del Jefe de Sección de la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a la concesión de dicho anticipo reintegrable en la cuantía de mil quinientos ochenta y cuatro Euros con sesenta y dos céntimos (1.584,62 €), a devolver en catorce mensualidades.

2012JG02582.- ALEGACIONES INFRACCION ACUERDO JGL 2012JG01836.

RESULTANDO que D. < XXXXX >, presenta escrito de alegaciones ante la sanción impuesta por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local Num. 2012JG01836, por infracción de la Ley 1/1992, Art. 26.i.


CONSIDERANDO que vistas las alegaciones presentadas por los agentes denunciados, emiten informe haciendo constar:

Que los agentes intervinientes NO SE RATIFICAN en el contenido de la denuncia al comprobar un error en la identificación del Implicado. Dicho error se deriva en la transcripción del Comunicante como denunciado, cuando la persona identificada en el día objeto de los hechos presentes de la denuncia fue la persona que figura como Implicado (< XXXXX >. Así mismo se hace constar que al ser personas que guardan relación de parentesco (hermanos) pudo haber un error por parte de los agentes que suscriben a la hora de la formulación de la denuncia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Estimar las alegaciones presentadas, dejando sin efecto la sanción impuesta.

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	86 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



2012JG02583.- ALEGACIONES SANCION IMPUESTA ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO 2012JG01021 ALEJANDRO ROMERO LOPEZ.

RESULTANDO que D. < XXXXX >, presenta escrito de alegaciones ante la sanción impuesta por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local Num. 2012JG01021, por infracción de la Ley 1/1992, Art. 26.i.

CONSIDERANDO que los Agentes denunciadores emiten informe donde se ratifican en los términos de la denuncia formulada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las Alegaciones presentadas, ratificando la sanción impuesta.

2012JG02584.- EJECUTIVA D. JOSÉ MANUEL CANDELA GIL. EXPTE: 398/2011.

RESULTANDO que según pliego presentado por < XXXXX > en el que solicita la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

CONSIDERANDO que según acuerdo de la Junta de Gobierno Local con número 2012JG02262 de la sesión celebrada el 29 de octubre del 2012 se ha procedido a estimar el recurso presentado habiendo un error en la identificación del sujeto siendo éste **D. José Manuel Candela Gil con DNI: 74.147.671H** en lugar de D. Carlos Hurtado Ródenas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se proceda a subsanar el error de hecho producido y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2012JG02585.- EJECUTIA D. RAMÓN BALLESTEROS PIÑA. EXPTE: 602/2011.


RESULTANDO que según pliego presentado por < XXXXX > en el que solicita la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación Ejecutiva

CONSIDERANDO que según informe de la empresa Dornier el solicitante presenta ticket de anulación del Expediente Sancionador **602/2012** del mismo día de la denuncia.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el recurso presentado y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	87 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

**2012JG02586.- EJECUTIVA D. MANUEL FERNANDEZ AGUILERA. EXPTE:
3885/2010.**

RESULTANDO que según pliego presentado por < XXXXX > en el que solicita la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

CONSIDERANDO que según Informe de la Policía Local queda que hay un error en la tramitación del Expediente Sancionador **3885/2010**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el recurso presentado y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento

**2012JG02587.- EJECUTIVA D. ANDRÉS ÁLVAREZ ESPALLARDO. EXPTE:
6754/2010.**

RESULTANDO que según pliego presentado por < XXXXX > en el que solicita la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación Ejecutiva

CONSIDERANDO que según Informe de la Policía Local queda acreditado un error en la identificación del sujeto titular del vehículo referente al Expediente Sancionador **6754/2010**.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el recurso presentado y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento

**2012JG02588.- EJECUTIVA D. FRANCISCO DÍAS VÁQUEZ. EXPTE: 1251/2010 Y
OTROS.**

RESULTANDO que según pliego presentado por < XXXXX > en el que solicita la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación Ejecutiva

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	88 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que según Informe de la Policía Local queda acreditado que el solicitante es titular de la tarjeta de residente en ZONA ORA, referente a los Expedientes Sancionadores: **1251/2010, 689/2010, 681/2010, 615/2010, 1382/2010**, también se ha podido comprobar que el Expediente Sancionador **2604/2011** ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el recurso presentado en los Expedientes Sancionadores **1251/2010, 689/2010, 681/2010, 615/2010, 1382/2010** así como desestimar el recurso presentado contra el Expediente Sancionador **2604/2011** y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2012JG02589.- EJECUTIVA D. FRANCISCO JAVIER DÍAZ VÁQUEZ. EXPTE: 2604/2011.

RESULTANDO que según pliego presentado por < XXXXX > en el que solicita la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

CONSIDERANDO que según Informe de la Policía Local queda acreditado que la alegación presentada por el solicitante es referente al Expediente Sancionador **2604/2011** el cual ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente siendo identificado legalmente el solicitante como conductor por la empresa titular del vehículo.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar el recurso presentado y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2012JG02590.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES, TITULO VII, ARTICULO 3 EMILIO NOVELLA MARQUEZ.

RESULTANDO que siendo las 03:30 Horas del día 14 de Octubre de 2012, cuando los Policías de Servicio con num. de Carnet Profesional 227-418 y 227-423, realizaban recorrido de población, observaron como en la Calle Bodegas Moreno a la altura del Num. 6 se estaban realizando aguas menores en la vía pública, por lo que se procedió a la identificación del autor de las mismas, que resulto ser:

D< XXXXX >, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Calle < XXXXX >.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	89 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción de las Ordenanzas Municipales, Titulo VII, Artículo 3, se le comunico que seria propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 70 € al autor de la infracción.

2012JG02591.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 23 H OVIDIO ANDRES CARMONA ORDOÑEZ.

RESULTANDO que siendo las 03:00 Horas del día 16 de Octubre de 2012, cuando los Policías con num. de carnet profesional 227-427 y 227-433, realizaban recorrido de población por la Avda. del Vino, encontraron a un individuo en las inmediaciones del lugar en el que había ocurrido un accidente de trafico, a la llegada de los agentes el individuo comenzó a recriminarles e insultarles con frases como "sois uno hijos de puta". "no tenéis ni puta idea" etc.

Por lo que se procedió a su identificación y resulto ser: < XXXXXX >, vecino de BARCELONA, provincia de BARCELONA, con domicilio en < XXXXXX >
CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción de la Ley 1/1992, Art. 23 h, se le comunico que seria propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 100 € al autor de la infracción.

2012JG02592.- EJECUTIVA D. CESÁREO MORALES GARRIDO. EXPTE: 2611/2011.

RESULTANDO que < XXXXXX >presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.


CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador **.2611/2011** ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2012JG02593.- EJECUTIVA Dª. MARÍA JOSÉ CALERO LARA. EXPTE: 3131/2011.

RESULTANDO que < XXXXXX >presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	90 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador **3131/2011** ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2012JG02594.- EJECUTIVA D^a. JOSEFINA JIMÉNEZ GÓMEZ. EXPTE: 1838/2011.

RESULTANDO que < XXXXX >presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador **1838/2011** ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2012JG02595.- EJECUTIVA D. ANTONIO MIRARETA DUQUE. EXPTE: 1422/2011.

RESULTANDO que < XXXXX >presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador **1422/2011**. ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2012JG02596.- EJECUTIVA AUTOELFI S.L EXPTE: 6286/2011.

RESULTANDO que < XXXXX >presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador **6286/2011**. ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	91 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2012JG02597.- EJECUTIVA Dª. MARÍA LUISA RODRÍGUEZ. EXPTE: 5525/2011, 4848/2011, 4387/2011 Y 6219/2011.

RESULTANDO que < XXXXX >presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local , no proceden las alegaciones formuladas contra los Expedientes Sancionadores **5525/2011, 4848/2011, 4387/2011 y 6219/2011** ya que corresponden al ejercicio 2011 y a fecha de hoy no se ha realizado ninguna transferencia del vehículo en la DGT; estando los expedientes tramitados en tiempo y forma según la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2012JG02598.- EJECUTIVA D. ANTONIO VILLAHERMOSA DEL FRESNO. EXPTE: 4637/2011.

RESULTANDO que< XXXXX >presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador **4637/2011**. ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2012JG02599.- EJECUTIVA D. JESÚS JURADO TRUJILLO. EXPTE: 2945/2011.

RESULTANDO que según pliego presentado por < XXXXX >en el que solicita la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitidas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva

CONSIDERANDO que según Informe de la Policía Local queda acreditado el abono en periodo voluntario del Expediente Sancionador **2945/2011**.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	92 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2012JG02600.- EJECUTIVA SIMON ORTEGA DOMENECH. EXPTE: 3308/11.

RESULTANDO que según pliego presentado por < XXXXX >en el que solicita la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitidas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva

CONSIDERANDO que según Informe de la Policía Local queda acreditado el abono en periodo voluntario del Expediente Sancionador **3308/2011** contabilizado en tesorería con número de operación: 120110017111.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el recurso presentado y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento

2012JG02601.- EJECUTIVA D. RICARDO JORGE BOTINAS ABRANTES. EXPTE: 1658/2010 Y 1696/2010.

RESULTANDO que según pliego presentado por < XXXXX >en el que solicita la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitidas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva


CONSIDERANDO que según Informe de la Policía Local queda acreditado un error en la tramitación de los Expedientes Sancionadores: **1658/2010** y **1696/2010**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el recurso presentado y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	93 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



2012JG02602.- EJECUTIVA D. JUAN JOSÉ GÓMEZ CASTRO. EXPTE: 1667/2010, 3870/2010, 7583/2010.

RESULTANDO que según pliego presentado por < XXXXX > en el que solicita la anulación o baja de la liquidación referente a multas por sanción de tráfico, remitidas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva

CONSIDERANDO que según Informe de la Policía Local queda acreditado que hay un error en la tramitación de los Expedientes Sancionadores **1667/2010** y **3870/2010** así como que el Expediente Sancionador **7583/2010** ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el recurso presentado en los Expedientes Sancionadores: **1667/2010** y **3870/2010** así como desestimar el recurso presentado contra el Expediente Sancionador **7583/2010** y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento

2012JG02603.- EJECUTIVA D. ANTONIO DE LA ROSA MADRID. EXPTE: 4061/2011.

RESULTANDO que < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador **4061/2011**. ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente siendo el solicitante identificado como conductor por la empresa propietaria del vehículo, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2012JG02604.- EJECUTIVA D. M^a CARMEN CALDERÓN RUIZ. EXPTE: 2024/2010 Y 6851/2010.

RESULTANDO que según pliego presentado por < XXXXX > en el que solicita la anulación o baja de la liquidación referente a multas por sanción de tráfico, remitidas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva

CONSIDERANDO que según Informe de la Policía Local queda acreditado un error en el domicilio a efectos de notificaciones referente a los Expedientes Sancionadores **2024/2010** y **6851/2010**.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	94 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el recurso presentado y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2012JG02605.- EJECUTIVA D. PEDRO JOSÉ GARCÍA FILOSO PÉREZ. EXPTE: 1924/2012.

RESULTANDO que según pliego presentado por < XXXXX > en el que solicita la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitidas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva

CONSIDERANDO que según Informe de la Policía Local queda acreditado el abono en periodo voluntario del Expediente Sancionador **1924/2012**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el recurso presentado y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento


2012JG02606.- EJECUTIVA D. RAIMUNDO GARCÍA-ARROBA ALMAGRO. EXPTE: 1386/2012.

RESULTANDO que < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador num.**1386/2012** ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente notificándose en la dirección que figura en la DGT, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	95 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



2012JG02607.- EJECUTIVA D. JUAN ANTONIO CODES CORTÉS. EXPTE: 2159/2012.

RESULTANDO que según pliego presentado por < XXXXX > en el que solicita la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitidas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva

CONSIDERANDO que según Informe de la Policía Local queda acreditado el abono en periodo voluntario del Expediente Sancionador **2159/2012**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el recurso presentado y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento

2012JG02608.- EJECUTIVA Dª. RAQUEL BERCHEs ANDRÉS. EXPTE: 5092/2010.

RESULTANDO que < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador **5092/2010**, ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excmo. Diputación Provincial de Ciudad Real.


2012JG02609.- EJECUTIVA Dª. ANDREA ÁLAMO REDONDO. EXPTE: 3148/2011.

RESULTANDO que según pliego presentado por < XXXXX > en el que solicita la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitidas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva

CONSIDERANDO que según Informe de la Policía Local queda acreditado el abono en periodo voluntario del Expediente Sancionador **3148/2011**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el recurso presentado y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	96 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento

2012JG02610.- EJECUTIVA. D. JOSÉ RAMÓN CAMPANDEGUI CABRERA. EXPTE: 2774/2010.

RESULTANDO que < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador num.**2774/2010** ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2012JG02611.- EJECUTIVA D^a. ISABEL SERRANO MIÑANO. EXPTE: 2089/2011.

RESULTANDO que < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador número **.2089/2011** ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente, correspondiendo éste Expediente al ejercicio del año 2011, siendo la fecha de la denuncia el Viernes 8 de Abril del 2011; no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2012JG02612.- EJECUTIVA D. ANTONIO VILLAHERMOSA DEL FRESNO. EXPTE: 3481/2011.

RESULTANDO que < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador num. **3481/2011** ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	97 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2012JG02613.- EJECUTIVA D^a. MANUELA GARCÍA ALONSO. EXPTE: 3739/2010, 4236/2010 Y 4360/2010.

RESULTANDO que < XXXXX >presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de las liquidaciones referentes a multas por sanciones de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, los Expedientes Sancionadores **3739/2010, 4236/2010 y 4360/2010** han sido tramitados en tiempo y forma según legislación vigente, no realizando el solicitante ningún tipo de alegaciones en período voluntario.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2012JG02614.- EJECUTIVA D. LUIS FRANCISCO MOZAS PAJARES. EXPTE: 330/2012.

RESULTANDO que < XXXXX >presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador número **.330/2012** ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente, notificado en la forma legalmente establecida, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2012JG02615.- EJECUTIVA D. RICARDO BOURRICAUDY HERNÁNDEZ. EXPTE: 5275/2012.

RESULTANDO que < XXXXX >presenta escrito de alegaciones solicitando el fraccionamiento del importe referente al Expediente Sancionador **5275/2012**.

CONSIDERANDO que los Servicios Municipales consideran que no se debe realizar fraccionamiento de las sanciones.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	98 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y continuar con la tramitación del Expediente Sancionador: **5275/2012.**

2012JG02616.- EJECUTIVA LEASE PLAN SERVICIOS S.A. EXPTE: 3088/2011.

RESULTANDO que según pliego presentado por < XXXXX > en el que solicita la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitidas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva

CONSIDERANDO que según Informe de la Policía Local queda acreditado un error en la identificación del sujeto pasivo referente al Expediente Sancionador: **3088/2011.**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el recurso presentado y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento

2012JG02617.- EJECUTIVA D. MAURO MARTÍN PANIAGUA. EXPTE: 2564/2010.

RESULTANDO que < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.


CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador **2564/2010.** ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente y notificado a tenor de lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 del 26 de Diciembre; Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2012JG02618.- DEVOLUCIÓN SANCIÓN A D. ROBERT OTVOS.

RESULTANDO que según pliego de alegaciones presentadas por < XXXXX > en el que solicita la devolución del pago referente a una multa de tráfico efectuado en éste Excmo. Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	99 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que según informe acreditativo de la Policía Local el interesado realizó un pago de 100 € referente al Boletín número: 21560B no correspondiendo la tramitación de éste Expediente Sancionador al Excmo. Ayuntamiento sino a la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se proceda a la devolución del importe anterior al solicitante.

2012JG02619.- EJECUTIVA D. MANUEL PARRILLA CARRETERO. EXPTE: 1581/2011.

RESULTANDO que < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador **1581/2011**. ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente y notificado a tenor de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 del 26 Noviembre Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2012JG02620.- EJECUTIVA Dª. MARÍA CONCEPCIÓN RUBIO DE LA TORRE DOTOR. EXPTE: 7709/2010.


RESULTANDO que según pliego presentado por < XXXXX > en el que solicita la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitidas por la Unidad de Recaudación Ejecutiva

CONSIDERANDO que según Informe de la Policía Local queda acreditado que hay un error en la tramitación del Expediente Sancionador: **7709/2010**.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Estimar el recurso presentado y comunicarlo a la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

SEGUNDO: En caso de haber procedido al abono en vía ejecutiva del Expediente Sancionador indicado proceder a su devolución tras acreditar este hecho en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	100 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



2012JG02621.- EJECUTIVA D. ÁNGEL LUIS CONTRERAS ALBANDEA. EXPTE: 7078/2010.

RESULTANDO que < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo, el Expediente Sancionador **7078/2010** ha sido tramitado en tiempo y forma según la legislación vigente, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2012JG02622.- EJECUTIVA D. CHEIKH NIASS. EXPTE: 1398/2012.

RESULTANDO que < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación o baja de la liquidación referente a multa por sanción de tráfico, remitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que según el Informe de la Policía Local acreditativo la infracción se cometió el 04 de febrero del 2012 y se notificó en la forma legalmente establecida al propietario que figuraba en la DGT por lo que el Expediente Sancionador **1398/2012** ha sido tramitado en tiempo y forma, según la legislación vigente, no desvirtuando las alegaciones presentadas, los hechos denunciados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Desestimar las alegaciones presentadas y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

2012JG02623.- DEVOLUCIÓN D. OVIDIO MALLCU ARCOS. EXPTE: 5703/2012.

RESULTANDO que < XXXXX > , presenta escrito de alegaciones en el que manifiesta que ha abonado el importe de 45€ de la sanción correspondiente al Expediente Sancionador **5703/2012** y solicita la devolución de 5€.

CONSIDERANDO que realizadas la averiguaciones oportunas queda acreditado el abono en período voluntario de 45€ en lugar de 40€, siendo el importe de la sanción 80€ y encontrarse en período voluntario por lo que tenía derecho a acogerse a la reducción del 50%.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	101 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Estimar las alegaciones presentadas y proceder a la devolución de la diferencia (5€), una vez presentado justificante de abono de la sanción, en los Servicios Económicos del Excmo. Ayuntamiento.

2012JG02624.- FRACCIONAMIENTO D. SAHLI SAIDI. EXPTE: 1812/2012.

RESULTANDO que < XXXXX > presenta escrito de alegaciones solicitando el fraccionamiento del importe referente al Expediente Sancionador **1812/2012**.

CONSIDERANDO que los Servicios Municipales consideran que no se debe realizar fraccionamiento de las sanciones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas y continuar con la tramitación del Expediente Sancionador: **1812/2012**.

2012JG02625.- Aprobación del Expediente 2012RJP00295. RECLAMACION POR LOS DAÑOS SUFRIDOS POR CAIDA EL 28-08-2012 EN C/ SEIS DE JUNIO AL TROPEZAR EN UN SOCAVON EXISTENTE EN LA CALZADA. JULIA PIRIZ GARCIA.

Dada cuenta del escrito presentado por D^a Julia Piriz García, solicitando indemnización por daños y perjuicios por responsabilidad patrimonial, por los daños sufridos el día 24 de agosto de 2011 cuando paseaba con su marido por la calle Seis de Junio, antes de llegar a la intersección con la calle Cantarranas, encontrándose en medio del acerado un poste de madera que les impedía caminar a ambos en paralelo, teniendo que adelantarse su esposo y al seguir sus pasos, ante la ausencia de baldosas y existiendo un socavón D^a Julia Piriz García tropezó y cayó al suelo fracturándose el radio de la mano derecha, siendo atendida por el Servicio de Urgencias del Hospital Gutiérrez Ortega adjuntando parte médico, no valorando los daños.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


1º.-,Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar informe sobre los hechos a Obras y Policía Local que deberán emitir en término de diez días.

3º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

4º.- Comunicándole a la reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	102 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

5º.- Designar Instructor del expediente al TAG, Jefe de Sección, D. Salvador Galán Rubio y Secretaria a la Administrativo Dª Mª del Carmen Arellano del Olmo.

2012JG02626.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas de Hecho.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >y visto el informe favorable emitido por la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Valdepeñas obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por: < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >2012JG02627.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas de Hecho.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >y visto el informe favorable emitido por la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía de Valdepeñas obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la pareja formada por: < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >2012JG02628.- Desestimar solicitud de inscripción en el Registro.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX > y visto el informe desfavorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a la solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento.

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	103 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



2012JG02629.- Desestimar solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX > y visto el informe desfavorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a la solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento.

2012JG02630.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas de Hecho.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de D< XXXXX > y visto el informe favorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >2012JG02631.- DAR CUENTA A JUNTA DE GOB.LOCAL DE ACTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL ACTUACIONES PREVIAS 119/12.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterados del Acta de Liquidación Provisional emitida por el Tribunal de Cuentas, en relación con las Actuaciones Previas nº.119/12, así como de la notificación correspondiente a la Providencia dictada al efecto.


2012JG02632.- Propuesta de Revisión Salarial.

Visto el escrito presentado por D. JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA, solicitando aclaración sobre diferencia salariales como trabajador de este Ayuntamiento, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

Resultando que D. Jesús Sánchez García, presta sus servicios en este Ayuntamiento como cocinero del Centro de Atención Infantil "Cachiporro".

Resultando que examinados los antecedentes obrantes en esta Tesorería, el Sr. Sánchez percibía hasta el 30 de junio pasado las siguientes retribuciones brutas mensuales:

Salario Convenio..... 1.019,90 €

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	104 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Antigüedad.....	53,70 €
Parte pr. Pagas extras.....	169,98 €
Total.....	1.243,58 €

Considerando lo dispuesto en Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio, que su artículo 2 dice: En el año 2.012 el personal del sector público definido en el artículo 22.Uno de la Ley2/2012 de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

Resultando que en aplicación de la norma anterior las retribuciones del Sr. Sánchez García a partir del uno de julio pasado quedaron en 1.073,60 euros brutos mensuales.

Resultando que en la Escuela Infantil Cachiporro presta servicios otro trabajador con categoría profesional de pinche de cocina, con las siguientes retribuciones:

Salario Convenio.....	958,12 euros
Parte prp. de pagas extras.....	106,46 euros
Total.....	1.064,58 euros

Considerando lo dispuesto en el art. 2.6 de la norma anteriormente citada, que dice: Lo dispuesto en los apartados anteriores no será de aplicación a aquellos empleados públicos cuyas retribuciones por jornada completa, excluidos incentivos al rendimiento, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido en el R.D. 1888/2011, de 30 de Diciembre.

Considerando que el salario mínimo interprofesional, establecido por el R.D. 1888/2011, de 30 de diciembre en términos anuales asciende a 13.448,61 Euros brutos.

Considerando que el salario del pinche de cocina en términos anuales es de 12.774,96 euros brutos, por lo que no le afecta la reducción de la paga extraordinaria de Navidad.

Considerando que al Sr. Sánchez García sí le es de aplicación la reducción de la paga extra de diciembre, debido a que su salario anual era de 14.922,96 Euros brutos.

Resulta, en consecuencia que el Sr. Sánchez García percibe desde el día uno de Julio un salario bruto mensual como cocinero de 1.019,90 euros excluida antigüedad, es decir 44,68 Euros brutos menos que el pinche de cocina que está a sus órdenes.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	105 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

No acceder a lo solicitado, y someter el asunto a estudio de la Mesa General de Negociación por si procediera revisión de las categorías laborales.

2012JG02633.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00314 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO PLUSVALIA VANESSA SALVADOR MARTÍNEZ.

RESULTANDO mediante escrito de < XXXXX >, de fecha 09/11/2012, y registro de entrada 2012E24549, se solicita fraccionamiento de las liquidaciones nº 2012/0000025361 por importe de 104,96 euros y 2012/0000025362 por importe de 105,29 euros, que en concepto de fracción de la liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nº 2012/0000023902 e importe 626,79 euros le concedió el Ayuntamiento por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 07/05/2012,

CONSIDERANDO que se ha informado por la Tesorería Municipal lo siguiente:

- En primer lugar, que se ha producido un incumplimiento del fraccionamiento concedido en su día, puesto que la fecha de vencimiento de la liquidación nº 2012/0000025361 e importe de 104,96 euros, fue el 01/10/2012, y la de la liquidación nº 2012/0000025362 e importe de 105,29 euros fue el 01/11/2012.
- En segundo lugar que la solicitud de nuevo fraccionamiento tiene entrada en este Ayuntamiento una vez vencidos los dos plazos.


Por todo lo expuesto y en base a la legislación aplicable, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente del vencimiento de la fracción incumplida, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio y se exigirán los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del vencimiento de pago de la fracción incumplida.

Igualmente una vez concedido el fraccionamiento, la solicitud de modificación de las condiciones del mismo no suspenderá la resolución dictada, debiéndose tramitar como una nueva solicitud, esta falta de suspensión significa que si se incumple algún plazo, procederá lo dispuesto con carácter general para tales supuestos, aún cuando la nueva solicitud no haya recibido todavía respuesta, la modificación en su caso, solamente surtirá efectos des de la fecha de notificación al interesado.

En conclusión, vistas las consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta que el importe total que se pretende fraccionar no supera los 300 euros el Servicio de Tesorería Municipal considera que no se deben realizar fraccionamientos de cantidades inferiores a 300,00 euros, teniendo en cuenta, además, que la liquidez de las arcas municipales no es la más idónea y generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado e iniciar el periodo ejecutivo de las deudas vencidas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	106 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

**2012JG02634.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00315 de SOLICITUD
FRACCIONAMIENTO PLUSVALIAS JOSE CARLOS CRUZ RUBIO.**

RESULTANDO que mediante escrito presentado por D. José Carlos Cruz Rubio, de fecha 14 de Noviembre de 2012, en el que expone que le han sido giradas liquidaciones nº 2012/0000027260 y 2012/0000031756, en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por importes de 429,05 y 211,32 respectivamente, siendo el título de transmisión la donación, y que por diversos motivos de dificultades económicas no puede hacer frente a la deuda a su vencimiento, por lo que solicita un fraccionamiento, adjuntando documentación acreditativa de la situación económica: justificante pensión de su padre (donante) y justificante de solicitud de certificado de situación de desempleo sin subsidio.

CONSIDERANDO que por la Tesorería se ha emitido el siguiente Informe:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)


3º.- El solicitante aporta documentación justificativa de la dificultad económica para asumir el pago: justificante pensión de su padre (donante) y justificante de solicitud de certificado de situación de desempleo sin subsidio. Documentación obligatoria y suficiente.

4º.- La liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Asimismo el Servicio de Tesorería Municipal considera que no se deben realizar fraccionamientos de cantidades inferiores a 300,00 euros. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.

Por todo ello, y sin perjuicio de su superior criterio, se propone a la Junta de Gobierno Local acceder a lo solicitado respecto de la liquidación nº 2012/0000027260, por importe de 426,06 euros, debido a la situación acreditada, fraccionándola en cuatro pagos, pudiendo quedar como sigue, habiendo calculado el interés legal aplicable:

107

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	107 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



- **1er pago:** a 28/12/2012: 109,02 euros
- **2º pago:** a 28/01/2013: 109,47 euros
- **3er pago:** a 28/02/2013: 109,93 euros
- **4º pago:** a 28/03/2013: 110,32 euros

Respecto a la liquidación nº 2012/0000031756 por importe de 211,32 euros se propone no acceder a lo solicitado debido a su importe, debiendo seguir el trámite norma en caso de impago”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado respecto de la liquidación nº 2012/0000027260, por importe de 426,06 euros, debido a la situación acreditada, fraccionándola en cuatro pagos:

- **1er pago:** a 28/12/2012: 109,02 euros
- **2º pago:** a 28/01/2013: 109,47 euros
- **3er pago:** a 28/02/2013: 109,93 euros
- **4º pago:** a 28/03/2013: 110,32 euros

Y respecto a la liquidación nº 2012/0000031756 por importe de 211,32 euros no se accede a lo solicitado debido a su importe, debiendo seguir el trámite norma en caso de impago.


2012JG02635.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00705 de D. ANTONIO JIMENEZ JAIME SOLICITA ANULACION RECIBOS EMITIDOS DE TASA BASURA E INDUSTRIA POR TRASPASO LIC.ACTIVIDAD.

RESULTANDO que con fecha 21 de noviembre pasado, nº de registro de entrada 2012E25466, D< XXXXX >presenta escrito solicitando la anulación de los recibos emitidos en concepto de Tasa de Basura año 2005 y Tasas de Industria año 2008, de la actividad desarrollada en Calle Cristo nº 2, alegando el traspaso de dicha actividad.

CONSIDERANDO que se ha podido comprobar que en acuerdo de Comisión de Gobierno nº 99C1476, de fecha 16 de Septiembre de 1999, se acordó conceder licencia de traspaso de la actividad de Bar, ubicada en Calle Francisco Morales nº 2, y cuyo titular anterior era el recurrente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proceder a la anulación del recibo de Tasa de Basura ejercicio 2005, con nº de liquidación 08720502799/2005092, por importe de 232,20 Euros de principal, y el recibo de Tasas Industria ejercicio 2008, con nº de liquidación 08720600111/2008112, por importe de 435 Euros de principal, dando traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, comunicando además que si se hubiese practicado algún embargo en cuenta por estos conceptos, procedan a su devolución.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	108 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SEGUNDO.- Practicar nueva liquidación por el concepto de Tasa de Basura año 2005 a Dña. < XXXXX >, como nuevo titular de la licencia de actividad, de conformidad con el acuerdo antes especificado. No liquidar la Tasa de Industria año 2008, dado que en fecha 27 de Diciembre de 2007, según escrito presentado por la nueva titular, (copia que acompaña) cesó la actividad en dicho local.

2012JG02636.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00706 de CAYETANO DIAZ NIEVA. SOLICITUD DEVOLUCION PARTE IVTM POR BAJA DEFINITIVA VEHICULO MATRICULA B3689GP.

RESULTANDO que visto el escrito presentado < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matricula < XXXXX > al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 10-02-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante, la cantidad de 38,60 euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG02637.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00709 de CAYETANO DIAZ NIEVA. SOLICITUD DEVOLUCION PARTE IVTM POR BAJA DEL VEHICULO MATRICULA SE-8368-BJ.

RESULTANDO que visto el escrito presentado < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matricula < XXXXX > al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del certificado de destrucción del vehículo, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 04-12-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 euros.-

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	109 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, no procede acceder a lo solicitado, puesto que la baja definitiva del vehículo está comprendida en el último trimestre.

2012JG02638.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00711 de CONSOLACION MOLERO COZAR. COMUNICACION DE BAJA DEFINITIVA DE VEHICULO Y SOLICITUD DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM. MATRICULA CR5235P.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula < XXXXX >, así como la baja en la base de datos de vehículos, al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento de modelo de baja expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 12-09-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 euros.-

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva de vehículo”


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo a la solicitante, la cantidad de 12,87 euros, importe del trimestre restante posterior a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG02639.- Aprobación del Expediente 2012GST00026. Aprobación Listado de Facturas Nº 22 por Junta de Gobierno Local.

Vista la relación de facturas nº 22 de 13 de diciembre de 2012, elaborada por la Intervención de Fondos cuyo importe asciende a **237.054,30 €** (doscientos treinta y siete mil cincuenta y cuatro euros con treinta céntimos).La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	110 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

La aprobación íntegra de la misma.

2012JG02640.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00708 de VICENTE J. MAROTO MATEOS SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IVTM EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA CR9735N.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > con nº de registro de entrada 2012E26270 de fecha 03-12-2012, solicitando anulación de las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 del vehículo con matrícula < XXXXX >, por importe de 51,46 euros cada una de ellas, por baja temporal del vehículo.

CONSIDERANDO que se comprueba por esta Administración que según el historial del vehículo en la Dirección General de Tráfico se encuentra como baja temporal desde el 23-09-2005, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en su artículo 92:


"El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que graba la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en éstos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística", de donde se deduce que el vehículo es apto para la circulación mientras esté matriculado en los registros públicos.

Asimismo según el artículo 96.3 "El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente", por lo que según indica la norma los únicos casos en que puede prorratearse es por baja definitiva o por baja temporal debida a la sustracción o robo del vehículo, de donde cabe inferir que el resto de bajas temporales están plenamente sujetas al impuesto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, no procede acceder a lo solicitado, comunicando al interesado que deberá abonar las liquidaciones correspondientes a los años 2009, 2010, 2011 y 2012 en virtud de lo establecido en la norma anterior, en el cuál las bajas temporales están sujetas al impuesto desde la aprobación del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

No obstante podría dirigirse al desguace autorizado al cuál llevo el vehículo, con el objeto de comprobar si conservan documentación que acredite la destrucción de dicho vehículo, pudiendo aportar a este Ayuntamiento copia de la misma.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	111 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Le comunico que puede dirigirse a la Dirección General de Tráfico a fin de que le informen adecuadamente sobre si es posible o no tramitar la baja definitiva en los casos en los que no se disponga del certificado de destrucción.

2012JG02641.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00710 de COMERCIAL CHINCHILLA S.A, SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IVTM EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA CO8824AV.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > con nº de registro de entrada 2012E26823 de fecha 10-12-2012, solicitando anulación de las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 del vehículo con matrícula < XXXXX >, por importe de 124,46 euros cada una de ellas, por baja temporal del vehículo.

CONSIDERANDO que según documentación aportada se comprueba por esta Administración que los datos que figuran en la Dirección General de Tráfico, el vehículo consta como baja temporal desde el 22-12-2006, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo en su artículo 92:


“El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que graba la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en éstos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística”, de donde se deduce que el vehículo es apto para la circulación mientras esté matriculado en los registros públicos.

Asimismo según artículo 96.3: ““El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”, por lo que según indica la norma los únicos casos en que puede prorratearse es por baja definitiva o por baja temporal debida a la sustracción o robo del vehículo, de donde cabe inferir que el resto de bajas temporales están plenamente sujetas al impuesto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, no procede acceder a lo solicitado, comunicando al interesado que deberá abonar las liquidaciones correspondientes a los años 2009, 2010, 2011 y 2012 en virtud de lo establecido en la norma anterior, en el cuál las bajas temporales están sujetas al impuesto desde la aprobación del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	112 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2012JG02642.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00712 de COMERCIAL CHINCHILLA S.A.L., SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IVTM EJERCICIOS 2009,2010, 2011 Y 2012. MATRICULA CR1549T.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > con nº de registro de entrada 2012E26825 de fecha 10-12-2012, solicitando anulación de las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 del vehículo con matrícula < XXXXX >, por importe de 124,12 euros cada una de ellas, por baja temporal del vehículo.

CONSIDERANDO que según documentación aportada se comprueba por esta Administración que los datos que figuran en la Dirección General de Tráfico, el vehículo consta como baja temporal desde el 22-12-2006, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en su artículo 92:

“El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que graba la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en éstos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística”, de donde se deduce que el vehículo es apto para la circulación mientras esté matriculado en los registros públicos.

Asimismo según artículo 96.3: ““El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”, por lo que según indica la norma los únicos casos en que puede prorratearse es por baja definitiva o por baja temporal debida a la sustracción o robo del vehículo, de donde cabe inferir que el resto de bajas temporales están plenamente sujetas al impuesto


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, no procede acceder a lo solicitado, comunicando al interesado que deberá abonar las liquidaciones correspondientes a los años 2009, 2010, 2011 y 2012 en virtud de lo establecido en la norma anterior, en el cuál las bajas temporales están sujetas al impuesto desde la aprobación del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

2012JG02643.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00716 de ISABEL MORENO BARBERO SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IVTM EJERCICIO 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA CR5993O.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > con nº de registro de entrada 2012E25439 de fecha 21-11-2012, solicitando anulación de las liquidaciones giradas en

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	113 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 del vehículo con matrícula < XXXXX >, por importe de 124,46 euros cada una de ellas, por baja definitiva del vehículo.

CONSIDERANDO que según la documentación aportada se comprueba por esta Administración que el vehículo con matrícula CR5993O figura en la Dirección General de Tráfico como Baja definitiva desde el 23-06-2003, y en virtud del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo establece en su artículo 92:

““El impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que graba la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría. Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiera sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en éstos. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, anulando las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009 con nº de liquidación 2012/0000033158, ejercicio 2010 con nº de liquidación 2012/0000033159, ejercicio 2011 con nº de liquidación 2012/0000033160 y ejercicio 2012 con nº de liquidación 2012/0000033161.

Anotando la modificación en el padrón correspondiente.

2012JG02644.- RESOLUCION DE APOYO A RECLAMACION FORMULADA POR SANCHEZ AREVALO,S.L.


Dada cuenta del escrito presentado por la Mercantil SANCHEZ ARÉVALO ante el Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real, registrado de entrada en dicha Institución el 23 de Noviembre de 2012, con el núm.003173, en virtud de cuyo escrito se solicita que se modifique el trazado del acceso de la Autovía N-IV, a la altura de la Pedanía de Consolación en el punto que se da acceso a la Gasolinera de su titularidad así como al Restaurante Flor de La Mancha.

CONSIDERANDO esta Corporación que la citada petición es digna de ser atendida, máxime cuando se trata de mantener la viabilidad de dos negocios que generan puestos de trabajo, tan necesarios en la época actual de crisis.

CONSIDERANDO que este Ayuntamiento ostenta competencias para realizar cuantas actuaciones vayan en beneficio tanto de sus ciudadanos como de su tejido empresarial.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	114 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Apoyar en todos sus extremos el escrito formulado por la Mercantil SANCHEZ ARÉVALO,S.L., antes mencionado, solicitando al Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real que adopte cuantas medidas sean necesarias para acceder a dicha solicitud.

2012JG02645.- ACEPTACION SUBVENCION NUEVA ESTACION DE BOMBEO EBAR NORTE.

Dada cuenta del Decreto de la Excmá.Diputación Provincial de Ciudad Real en virtud del cual se concede a esta Corporación una subvención de 60.000,00 € con destino a la inversión "Nueva Estación de Bombeo de Aguas Residuales EBAR Norte", cuya subvención se articula a través del Convenio denominado "Convenio Regulador de Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Excmá.Diputación Provincial de Ciudad Real a favor del Ayuntamiento, con destino a Nueva Estación de Bombeo de Aguas Residuales EBAR Norte Valdepeñas".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- 1º.- Aceptar la subvención mencionada.
- 2º.- Aprobar la suscripción del Convenio antes citado.

2012JG02646.- Aprobación de acuerdo de Junta por el que se accede a la solicitud de indemnización.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Jesús Rodríguez Rojo en el que solicita se le abone el importe de una montura y cristales que se rompieron mientras desempeñaba su trabajo como contratado del Plan de Empleo, según presupuesto que adjunta.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Acceder a lo solicitado procediendo al abono a D. Jesús Rodríguez Rojo de los 475 euros correspondientes al presupuesto presentado por el solicitante, previa presentación de la factura original con justificante del pago de la misma y previa firma del correspondiente finiquito.

2012JG02647.- Baja en Registro de Parejas de Hecho.

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > en el que, figurando su inscripción con < XXXXX > en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo 2011JG2219 de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2011, solicita se le de de baja en dicho Registro por haberse extinguido la relación con su pareja.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	115 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

2012JG02648.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00718 de D. FRANCISCO TORRES MAROTO SOLICITUA RECIBOS TASA BASURA POR CESE ACTIVIDAD.

RESULTANDO que con fecha 27 de noviembre pasado, D< XXXXX >, mediante escrito nº 2012E25844, solicita la anulación de los recibos emitidos por la Tasa de recogida de Basura ejercicios 2011 y 2012, del establecimiento ubicado en Avda. Primero de Julio alegando que con fecha 28 de febrero de 2010 cesó la actividad.

CONSIDERANDO que la comunicación expresa del cese de dicha actividad se ha hecho mediante el escrito de referencia, sin que hasta la fecha conste en los correspondientes padrones anotación alguna del cese de la misma.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Mantener los recibos emitidos para los ejercicios 2011 y 2012, anotando la baja en los padrones correspondientes para el próximo ejercicio 2013.

2012JG02649.- Aprobación de EXPTE. 2012ADT00717.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, en el cual solicita la anulación de la liquidación girada a su nombre, por daños ocasionados por vehículo matrícula < XXXXX >, en la < XXXXX >, el día 13-7-2012, por no ser él el titular en esa fecha, al haberlo vendido a < XXXXX >, con fecha 19-12-2011.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del contrato privado de compraventa del vehículo.

CONSIDERANDO que consultada la base de datos de la Dirección General de Tráfico, se comprueba que efectivamente con fecha 28-12-2011, se hace transferencia del vehículo a nombre de < XXXXX >.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a los solicitado anulando la liquidación nº 2012/33681, y crear nueva liquidación a < XXXXX >, por importe de 1.725 €

2012JG02650.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00723 de CESAR JAVIER OBREGON GUZMAN SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IVTM EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA CR70740.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX >, en representación de < XXXXX > con nº de registro de entrada 2012E26290 de fecha 03/12/2012, solicitando anulación de las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 del vehículo con matrícula < XXXXX >, por haber sido abonados con otro número de matrícula erróneo.

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	116 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que según la documentación aportada se comprueba por esta Administración que en el permiso de circulación figura el vehículo con matrícula CR7074O, y en el programa de vehículos se dió de alta por error con matrícula CD7074O, generándose duplicidad en los recibos del impuesto por el mismo vehículo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, anulando las liquidaciones generadas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009 con nº de liquidación 2012/0000033179, ejercicio 2010 con nº de liquidación 2012/0000033180, ejercicio 2011 con nº de liquidación 2012/0000033181 y ejercicio 2012 con nº de liquidación 2012/0000033182, por importe de 26,21 euros cada una de ellas.

Anotando la modificación en el padrón correspondiente

2012JG02651.- Acuerdo declarando desierto el procedimiento.

Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de Servicios cofinanciado por fondos FEDER, Proyecto Valdepeñas "Territorio URBAN", consistente en el desarrollo e impartición de las actuaciones que a continuación se especifican, de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado al efecto:

1. LOTE Nº 1: Jornadas de Sensibilización dirigidas a empresarios/as y sindicatos.
2. LOTE Nº 2: Campaña de sensibilización y divulgación dirigida a la población en general y preferentemente a jóvenes.

A la vista del expediente, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y el Informe emitido al efecto.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la propuesta presentada por el único licitador concurrente, GESTIÓN Y SERICIOS RESOURCES, S.L. por incumplimiento de las condiciones mínimas establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, de conformidad con lo previsto en la cláusula IV.2.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.


SEGUNDO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación por falta de ofertas ajustadas a las condiciones mínimas exigidas por los Pliegos que rigen la convocatoria.

TERCERO.- Proceder a la tramitación de nuevo expediente para la contratación de los servicios referidos.

2012JG02652.- Se comunica la fecha fin de contrato y asunción de la gestión directa del servicio.

Resultando:

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	117 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

1º.- En fecha 25 de Enero de 2011, resulta adjudicado el contrato administrativo de Gestión Indirecta en la modalidad de concesión, del Servicio de Centro de Día con Estancias Diurnas "Lucero" de Valdepeñas a la empresa ARQUISOCIAL, S.L. por un importe de 339.040,00 euros anuales IVA incluido y un plazo de ejecución de 24 de meses a partir de la fecha de comienzo de la prestación.

El contrato se formalizó el día 26 de Enero de 2011, iniciándose la prestación del servicio el día 1 de febrero de 2011.

2º.- A la vista de los Informes emitidos por la Intervención Municipal y los Servicios Sociales sobre la deficiente financiación del servicio, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2012JG01551, de 16 de julio, se adopta acuerdo de incoación de expediente de resolución del contrato de referencia.


3º.- En trámite de audiencia, el contratista formula escrito por el que no se opone a la citada resolución, acompañando la documentación justificativa de los daños y perjuicios que tal resolución les ocasionaría, de conformidad con el acuerdo referido en el resultando anterior.

4º.- A la vista de las Propuesta de Resolución Provisional del procedimiento de subvenciones convocado por Orden de 17 de Julio de 2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha para dicho ejercicio, estimando la solicitud de este Ayuntamiento para colaborar en la financiación de los Servicios a que se refiere el contrato que nos ocupa, mediante Decreto de Alcaldía n 2012D01823, de 16 de Octubre de 2012, se aprueba la continuación del contrato hasta la fecha de finalización del mismo el 1 de febrero de 2013, sin posibilidad de prórroga a partir de dicha fecha, desistiendo del expediente de resolución.

CONSIDERANDO la falta de previsión de colaboración por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha en la financiación de los Servicios a que se refiere el contrato que nos ocupa para el ejercicio 2013 y, consecuentemente la falta de viabilidad de la prestación del mismo en las condiciones actuales.

En aplicación de los Pliegos de cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato y de la Doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativa al mantenimiento de los derechos de los trabajadores en casos de traspasos de empresas, de centros o partes de centros de actividad –TJUE, Sala Tercera, Sentencia de 20 de enero de 2011, rec. C-463/2009-, asumida lógicamente por nuestros Tribunales, así la Sentencia núm.273/2011 de 8 de marzo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, o la Sentencia del Tribunal Supremo Sala 4ª, S 17-6-2011, rec. 2855/2010, estimando el recurso de casación para la unificación de doctrina formulado por el Ayuntamiento demandado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	118 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Comunicar a la empresa concesionaria que este Ayuntamiento asumirá la gestión directa del servicio que nos ocupa. A tales efectos, y de conformidad con las cláusulas 1.5 y 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato:

a) De la reversión de la concesión, el Servicio Municipal competente levantará acta en presencia del concesionario que deberá ser notificado a tal efecto con suficiente antelación. En dicha acta se reseñará el estado de conservación de los bienes revertidos, especificándose los deterioros que presenten. Si existiesen deterioros imputables al concesionario, el acta podrá servir de base para instruir el correspondiente expediente en el que se concretará el importe de las reparaciones que se exigirán al concesionario.

b) Concluida la concesión, el Ayuntamiento pasará a ocupar, sin solución de continuidad, las instalaciones objeto de reversión, extinguiéndose los derechos reales o personales que puedan ostentar terceras personas sobre la concesión sin que el Ayuntamiento asuma los contratos de trabajo que pudiera haber concertado el concesionario para el ejercicio de su actividad, no procediendo subrogación de ningún tipo por parte de este Ayuntamiento en las relaciones laborales entre el concesionario saliente y su personal, en aplicación de la doctrina jurisprudencial expuesta.


c) La entidad adjudicataria estará obligada a seguir prestando los servicios que integran la gestión hasta que, tras la tramitación del oportuno expediente de contratación, la nueva adjudicataria inicie la ejecución de las prestaciones del contrato, o éstas sean asumidas por el Ayuntamiento. En los supuestos citados, y por el tiempo en que esté obligado a continuar con la prestación de los servicios que integran la gestión, el contratista tendrá derecho al abono de los mismos, calculado su importe proporcionalmente a dicho período, como si de una prórroga se tratase. La forma de pago será la contemplada en las cláusulas precedentes de este Pliego, siempre que se trate de mensualidades completas, y por la parte proporcional en el caso de que tuviera que facturarse por período inferior al mes.

2012JG02653.- Aprobación de la BOLSA DE TRABAJO DE PEONES DE JARDINERIA.

Dada cuenta de las actas del primer y segundo ejercicio de las pruebas selectivas para la bolsa de trabajo de PEONES DE JARDINERIA, celebradas los días 13 y 19 de Noviembre de 2012, respectivamente.

Así como el acta de propuesta y resolución de la reclamación de D. Adolfo González Díaz, celebrada el día 14 de Diciembre de 2012, en la que el Tribunal por unanimidad acuerda:

“Una vez constituido el Tribunal, se da cuenta por parte del Sr. Secretario de que el objeto de la reunión es el estudio y propuesta de resolución de la reclamación presentada por D. Adolfo González Díaz en la que solicita que se revisen los méritos de la fase de concurso, tanto de Formación como de Experiencia Laboral, por no estar conforme con la valoración que el Tribunal le ha concedido. El Tribunal, en relación a los cursos de formación acuerda confirmar la valoración efectuada en el acta de fecha 20 de noviembre, no valorando el curso de “Monitor de Educación Ambiental” por no ajustarse al perfil de Peón de Jardinería solicitado en la bases, así mismo no se valora

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	119 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

el "Carnet de Manipulador Fitosanitarios" por no expresar en el mismo las horas realizadas.

En relación con la Experiencia Laboral, el Tribunal confirma así mismo la valoración dada en el acta, valorando únicamente la experiencia como capataz agrícola, ya que los restantes contratos no se ajustan a la plaza convocada de la bolsa de Peón de Jardinería.

El Tribunal por unanimidad acuerda desestimar la reclamación de D. Adolfo González Díaz por los motivos arriba expuestos."""

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Aprobar la bolsa de trabajo de PEONES DE JARDINERIA, que se regirá por el siguiente orden:

APellidos NOMBRE	TOTAL
LOPEZ CORRALES, JUAN	18,14
FERNANDEZ FLORES, MIGUEL	17,42
SANCHEZ LARA, HILARIO	16,52
GONZALEZ DIAZ, ADOLFO	16,28
CIDFUENTES HURTADO, JOSE MANUEL	15,84
NIETO FERNANDEZ DE MARCOS, DAVID	15,28
TERCERO CALATRAVA, VERONICA ELISA	14,80
MATEOS ASTASIO, MIGUEL	14,68
CEPRIAN POVEDA, EDUARDO	14,66
TEBAR CARRERO, EUSEBIO	13,86
MUÑOZ PEREA, JOSE	13,64
BARBA MEDINA, FRANCISCO	13,54
ROMERO TERCERO, JUAN CARLOS	12,32
ROMERO TERCERO, LUIS	12,12
GARCIA GONZALEZ, JOSE ANGEL	11,96
SANCHEZ QUILES, JULIAN	11,14
FERNANDEZ MOLINA, MIGUEL ANGEL	10,72
CAZALLAS CAÑAVERAS, LUIS	10,36

2012JG02654.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00720 de DÑA. MARIA DOLORES MELLADO JIMENEZ SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM EJERCICIO 2012 POR BAJA DEFINITIVA.

RESULTANDO que con fecha 13 de Noviembre pasado, Dña. < XXXXX > mediante escrito nº 2012E24788, solicita la devolución de la parte proporcional del recibo abonado en concepto de I.V.T.M. ejercicio 2012, del vehículo de su propiedad matrícula CR-1780-P.

Presenta en apoyo a su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el 14-03-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	120 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente: "El importe de la cuota de impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo"...

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder a la devolución a la reclamante de la cantidad de 38,60 Euros, importe de los trimestres restantes posteriores a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2012JG02655.- Aprobación de solicitud de fraccionamiento contribuciones especiales D. Antonio Diago Sánchez.

RESULTANDO mediante escrito presentado por < XXXXX >, de fecha 03/10/2012, nº de registro de entrada 2012E21112, en el que expone que habiendo recibido contestación a su solicitud de fraccionamiento del pago de unas contribuciones especiales (acuerdo de Junta de Gobierno Local 2012JG01879, de 17/09/2012) y dada la situación en la que se encuentran su esposa y él, de desempleo, pareciéndole las cuotas excesivas. Y no estando de acuerdo con las contribuciones especiales giradas y no pudiendo asumir el fraccionamiento, solicita poder abonarlas de una forma posible para él, 50 euros al mes o bien dejarlo aparcado hasta que su situación laboral cambie o bien anular la contribución especial.

CONSIDERANDO que por la Tesorería se ha emitido Informe que dice lo siguiente:


"La solicitud se ha producido teniendo ya cumplido el plazo de ingreso de la primera fracción concedida, y en base a la legislación aplicable, se iniciará el periodo ejecutivo al día siguiente de su vencimiento, debiendo iniciarse el procedimiento de apremio y se exigirán los intereses de demora devengados a partir del día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha de vencimiento del pago de la fracción incumplida.

Igualmente una vez concedido el fraccionamiento, la solicitud de modificación de las condiciones del mismo no suspenderá la resolución dictada, debiéndose tramitar como una nueva solicitud, esta falta de suspensión significa que si se incumple algún plazo mientras tanto, procederá lo dispuesto con carácter general para tales supuestos, aún cuando la nueva solicitud no haya recibido todavía respuesta, la modificación en su caso, solamente surtirá efectos desde la fecha de notificación al interesado.

En conclusión, vistas la consideraciones expuestas, y teniendo en cuenta que ya hay vencidos 3 de los 5 plazos concedidos, y teniendo en cuenta que la liquidez de las arcas municipales no es la más idónea".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	121 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/1mbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



No acceder a lo solicitado e iniciar el periodo ejecutivo.

2012JG02656.- Aprobación de solicitud de fraccionamiento Plusvalía D. Jhon Mario Montoya García.

RESULTANDO que mediante solicitud presentada por D. Jhon Mario Montoya García, de fecha 30 de Noviembre de 2012, en la que aporta documentación requerida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local 2012JG02210, para completar su solicitud de fraccionamiento de fecha 10/10/2012, de liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, nº de liquidación 2012/0000031524, por importe de 507,15, siendo el título de transmisión la adquisición por el banco para el pago de deudas, y que por diversos motivos de dificultades económicas no puede hacer frente a la deuda a su vencimiento, por lo que solicita un fraccionamiento.

CONSIDERANDO que se ha emitido Informe por la Tesorería Municipal que dice lo siguiente:

“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de Abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 Euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).


2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- El solicitante aporta documentación justificativa de la dificultad económica para asumir el pago, documentación obligatoria y suficiente.

4º.- La liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado debido a la situación acreditada, fraccionando la liquidación en cinco pagos, pudiendo quedar como sigue, habiendo calculado el interés legal aplicable:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	122 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- **1er pago:** a 07/01/2013, 101,43 euros
- **2º pago:** a 07/02/2013, 101,86 euros
- **3º pago:** a 07/03/2013, 102,25 euros
- **4º pago:** 08/04/2013, 102,69 euros

5º pago: a 07/05/2013, 103,10 euros

2012JG02657.- Aprobación de solicitud de fraccionamiento de Plusvalía Dª Mary Sol Rendon.

RESULTANDO que mediante solicitud presentada por Dª Mary Sol Rendon, de fecha 30 de Noviembre de 2012, en la que aporta documentación requerida mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local 2012JG02211, para completar su solicitud de fraccionamiento de fecha 10/10/2012, de liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, nº de liquidación 2012/0000031526, por importe de 507,15, siendo el título de transmisión la adquisición por el banco para el pago de deudas, y que por diversos motivos de dificultades económicas no puede hacer frente a la deuda a su vencimiento, por lo que solicita un fraccionamiento.

CONSIDERANDO que se ha emitido Informe por la Tesorería Municipal que dice lo siguiente:

“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- La solicitante aporta documentación justificativa de la dificultad económica para asumir el pago, documentación obligatoria y suficiente.

4º.- La liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	123 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



Acceder a lo solicitado debido a la situación acreditada, fraccionando la liquidación en cinco pagos, pudiendo quedar como sigue, habiendo calculado el interés legal aplicable:

- **1er pago:** a 07/01/2013, 101,43 euros
- **2º pago:** a 07/02/2013, 101,86 euros
- **3º pago:** a 07/03/2013, 102,25 euros
- **4º pago:** 08/04/2013, 102,69 euros
- **5º pago:** a 07/05/2013, 103,10 euros

2012JG02658.- Aprobación del expediente núm. 2012TES00327 de SOLICITUD FRACCIONAMIENTO SANCIÓN DE ZAHIA EN NACIRI.

RESULTANDO que mediante escrito presentado por < XXXXX >, de fecha 03/12/2012, registro de entrada 2012E26272, se solicita fraccionamiento de Sanción impuesta por acuerdo de Junta de Gobierno 2012JG02377 e importe de 200,00 euros, adjuntando certificado de no percibir prestación alguna por desempleo.

CONSIDERANDO que por la Tesorería se ha emitido Informe que dice lo siguiente:

“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago (artículo 48 y siguientes del R.G.R.).


2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.-Que el Servicio de Tesorería Municipal considera que no se deben realizar fraccionamientos de cantidades inferiores a 300,00 euros, teniendo en cuenta, además, que la liquidez de las arcas municipales no es la más idónea y generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos.

4º.-No obstante lo anterior no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	124 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



2012JG02659.- Aprobación de anulación de liquidación nº 2012/0000032126 en concepto de Multa- Sanción por Infracción Ordenanza de tenencia y protección de animales.

RESULTANDO que mediante escrito de < XXXXX >, de fecha 04/12/2012, nº de registro de entrada 2012E26427, nos comunica que ha recibido notificación de fecha 26/10/2012 de la liquidación nº 2012/0000031126 referente a Multas y Sanciones por Acuerdo de JGL 2012JG01441 y que dicha sanción ya la había ingresado anteriormente con fecha 24/08/2012 a través del Banco Castilla- La Mancha.

CONSIDERANDO que se ha comprobado en la contabilidad municipal que con fecha 27/08/2012 se realiza la operación de **ingreso nº 120120017982, por importe de 60,00 euros** y en concepto de "INGRESO SANCION MULTA INFRACC. ART.8 CAP.IV DE LA OM REG. DE TENEN. Y PROTEC. DE ANIMALES 2012JG01441.24/08/2012."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular en ACCEDE el valor 2012/0000032126 ya que se realizó ingreso directo en la contabilidad nº 20120017982, al tiempo que se produjo la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local y antes de notificar el cargo realizado por Administración de Tributos

2012JG02660.- Aprobación de anulación de saldos contables pendientes en operaciones no presupuestarias referentes a papel para el cobro de multas utilizados por la Policía Local correspondientes a 1999.


RESULTANDO que se ha detectado por el Servicio de Tesorería la existencia de saldos pendientes de operaciones no presupuestarias referentes a talonarios de papel para el pago de multas que utilizaba la Policía Local correspondientes al ejercicio 1999:

Nº Operación	Aplicación	Saldo (€)	Texto Libre
319990000177	70820	18.030,36	PAPEL DE MULTAS DE 6.000 PTS.- N° 1.001 AL N° 2.000.
319990000178	70820	3.005,06	PAPEL DE MULTAS DE 1.000 PTS.- N° 1.001 AL N° 2.000.
319990000179	70820	841,42	PAPEL DE MULTAS DE 400 PTS.- N° 1 AL N° 500.-
319990000446	70820	9.616,19	20 TALONARIOS DE MULTAS DE 4.000 PTS. N° 1.001 AL N° 2.000.-
319990000447	70820	4.808,10	20 TALONARIOS DE MULTAS DE 2.000 PTS. N° 1.001 AL N° 2.000.-

CONSIDERANDO que se ha informado por la Tesorera, que se han comprobado los talonarios que obran en la Tesorería, y visto que los saldos de la contabilidad corresponden con los talonarios sobrantes y que procede la anulación de los saldos en la contabilidad municipal y la destrucción de dichos talonarios que obviamente son obsoletos en la actualidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular los saldos contables de las operaciones descritas y destruir el papel de los talonarios sobrantes.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	125 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/lmbLn1HD4hxs46DjFEphFW					



9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.


No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno no se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:20 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

MLTE-93ZDJN

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	126 / 126
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	17/01/2013 08:15:05	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 90itp5KPB/ImbLn1HD4hxs46DjFEphFW					